Nº 130 — TOMO 300 19 DE AGOSTO DE 1986



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES DE LA CAMARA DE SENADORES

SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE LA XLII LEGISLATURA

39ª SESION ORDINARIA EXTRAORDINARIA

PRESIDE EL DOCTOR ENRIQUE TARIGO
(Presidente)

EL SEÑOR EDUARDO PAZ AGUIRRE Y EL DOCTOR LUIS A. LACALLE HERRERA
(1er. Vicepresidente) (2do. Vicepresidente)

ACTUAN EN SECRETARIA LOS TITULARES SEÑORES MARIO FARACHIO Y FELIX B. EL HELOU

SUMARIO

Páginas

1) **Texto de la citación** 220

2) **Asistencia** 221

3) **Asuntos entrados** 221

4 y 11) **Solicitud de licencia** .... 221 y 224

— La formula el señor senador Pozzolo por dos días.

— Concedida.

5 y 14) **Sesiones extraordinarias para los días 4 y 11 de setiembre. Alteración del orden del día** . 221 y 226

— Manifestaciones del señor senador Pereyra en nombre de la Comisión del Orden del Día.

— Manifestaciones del señor senador Cersósimo.

— Se resuelve considerar los numerales 10 y 11 luego de realizadas las exposiciones que figuran como 1º y 2º punto del orden del día, así como realizar las sesiones extraordinarias propuestas.

6) **Complejo habitacional "América"** 222

— Exposición del señor senador Pereyra.

— Se resuelve enviar la versión taquigráfica al Directorio del Banco Hipotecario.

7) **Aeropuerto Nacional de Carrasco. Elementos para detectar armas y objetos metálicos** 223

— Exposición del señor senador Lacalle Herrera.

— Se resuelve enviar la versión taquigráfica al Ministerio de Defensa Nacional y a la Dirección Nacional de Infraestructura Aeronáutica.

8) **"Topador". Conexiones a la red de agua potable** 223

— Exposición del señor senador Lacalle Herrera.

— Se resuelve enviar la versión taquigráfica al Directorio de OSE.

9) **Integración de Comisiones** 224

— Informe de la Mesa.

10) **Retribución de funcionarios públicos y atribuciones de la Oficina Nacional del Servicio Civil. Rectificación de trámite** 224

— Se resuelve pasar los artículos desglosados del Proyecto de Rendición de Cuentas y Ba-

Páginas

lance de Ejecución Presupuestal 1985 a estudio de la Comisión de Constitución y Legislación.

12) **Zelmar Michelini. Homenaje del Senado** 224

— Se aprueba el proyecto de resolución presentado por la totalidad de los integrantes del Cuerpo.

13) **Exposición escrita** 225

— La presenta el señor senador Lacalle Herrera, relacionada con la concesión de una pensión graciable, para ser enviada al Ministerio de Educación y Cultura.

Páginas

15) **"Elección de Convención Nacional Constituyente"** 226

— Exposición del señor senador Aguirre.

— Manifestaciones de varios señores senadores.

16) **"La educación media en el Uruguay de hoy"** .. 235

— Exposición del señor senador Traversoni.

— Manifestaciones de varios señores senadores.

— Se prorroga el término de la sesión, decidiéndose incluir el tema en primer término del orden del día de la sesión de mañana.

17) **Se levanta la sesión** 249

1) TEXTO DE LA CITACION

"Montevideo, 18 de agosto de 1986.

La CAMARA DE SENADORES se reunirá, en sesión ordinaria-extraordinaria, mañana martes 19, a la hora 17, a fin de informarse de los asuntos entrados y considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º) Exposición de treinta minutos del señor senador Gonzalo Aguirre Ramírez, sobre el tema: "Elección de Convención Nacional Constituyente", celebrada el 30 de julio de 1916.

(Carp. Nº 563/86)

2º) Exposición de treinta minutos del señor senador Alfredo Traversoni, sobre el tema: "La educación media en el Uruguay de hoy".

(Carp. Nº 530/86)

3º) Continúa la discusión particular del proyecto de ley por el que se establecen las facultades y poderes que tendrán las Comisiones Investigadoras previstas por el artículo 120 de la Constitución de la República.

(Carp. Nº 272/85 - Rep. Nº 26/86)

4º) Discusión particular del proyecto de resolución relacionado con el Mensaje del Poder Ejecutivo por el que solicita venia para conferir los ascensos al grado de Coronel del Ejército, con fecha 1º de febrero de 1986, a varios Tenientes Coroneles.

(Carp. Nº 468/86 - Rep. Nº 41/86)

Discusión general y particular de los siguientes proyectos de ley:

5º) Por el que se crea una contribución especial destinada a cubrir el costo derivado de la realización de las obras correspondientes al "Colector Costero Oeste, Emisario Este y Obras accesorias" de la ciudad de Punta del Este, primera sección judicial del departamento de Maldonado.

(Carp. Nº 453/86 - Rep. Nº 57/86)

6º) Por el que se modifica el Decreto-Ley Nº 15.411, de 10 de junio de 1983, referente a los premios que se otorgan a la labor literaria.

(Carp. Nº 490/86 - Rep. Nº 58/86)

7º) Informe de la Comisión Especial de Política Informática y Prospectiva sobre actividades desarrolladas en el Brasil.

(Carp. Nº 123/85 - Rep. Nº 80/86)

8º) Informe de la Comisión Investigadora sobre la Intervención de INAC en la Venta de Carne Uruguaya a Israel.

(Carp. Nº 450/86 - Rep. Nº 79/86)

Discusión general y particular de los siguientes proyectos de ley:

9º) Por el que se aprueba el Convenio Comercial entre la República Oriental del Uruguay y la República Democrática Alemana.

(Carp. Nº 515/86 - Rep. Nº 81/86)

10) Por el que se modifica el artículo 1º, del Decreto-Ley Nº 15.314, de 23 de agosto de 1982, sobre afectación de un inmueble al Consejo de Educación Técnico-Profesional.

(Carp. Nº 374/85 - Rep. Nº 83/86)

11) Por el que se desafecta del patrimonio del Estado un inmueble sito en la ciudad de Salto y se autoriza su venta a la Cooperativa Agropecuaria Limitada de Salto (CALSAL).

(Carp. Nº 399/85 - Rep. Nº 84/86)

12) Por el que se establecen normas para indemnizar a los productores agrícolas ribereños perjudicados por las extraordinarias y discontinuas crecidas del río Uruguay, con motivo de la transformación de su cauce natural a río embalsado por la represa de Salto Grande.

(Carp. Nº 401/85 - Rep. Nº 87/86)

13) Por el que se modifican diversas disposiciones legales referidas a la Seguridad Social.

(Carp. Nº 350/86 - Rep. Nº 91/86)

14) Por el que se modifica el artículo 44, del Acto Institucional Nº 9, de 23 de octubre de 1979, referido a beneficiarios de pensiones a la vejez.

(Carp. Nº 273/85 - Rep. Nº 92/86)

15) Por el que se dispone que los afiliados a la Dirección General de la Seguridad Social (sectores Industria y Comercio y Rural) cuyos servicios fueran de naturaleza no dependiente, podrán acogerse a la pasividad no obstante su deuda de aportes.

(Carp. Nº 301/85 - Rep. Nº 94/86)

LOS SECRETARIOS."

2) ASISTENCIA

ASISTEN: los señores senadores **Aguirre, Araújo, Batalla, Capeche, Cersósimo, Cigliuti, Fá Robaina, Ferreira, Flores Silva, García Costa, Gargano, Jude, Martínez Moreno, Mederos, Ortiz, Pereyra, Posadas, Ricaldoni, Rodríguez Camusso, Senatore, Singer, Tourné, Traversoni, Ubillos, Zorrilla y Zumarán.**

FALTAN: con licencia, el señor senador **Pozzolo**; y, con aviso, el señor senador **Batlle.**

3) ASUNTOS ENTRADOS

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número está abierta la sesión.

(Es la hora 17 y 5 minutos)

—Dése cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

"Montevideo, 19 de agosto de 1986.

El Ministerio de Defensa Nacional acusa recibo de la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor senador Luis Alberto Lacalle Herrera, relacionadas con la celebración de los setenta años de la llegada a los mares australes del navío "Instituto de Pesca Nº 1" y su relación con la defensa de los intereses marítimos de la República.

—Adisposición del señor senador Luis Alberto Lacalle Herrera.

El Ministerio de Salud Pública remite nota en respuesta a las manifestaciones formuladas por el señor senador Juan Raúl Ferreira acerca de la creación de un organismo o comisión que centralice los recursos para socorrer a niños que deban ser intervenidos quirúrgicamente en el exterior.

—A disposición del señor senador Juan Raúl Ferreira.

El Ministerio de Relaciones Exteriores remite nota de la Embajada de Checoslovaquia a la que adjunta los ejemplares Nos. 7 al 12 del año 1986 del Boletín de Leyes de la República Socialista de Checoslovaquia.

—A la biblioteca del Palacio Legislativo.

El Ministerio de Relaciones Exteriores remite la información solicitada por el señor senador Raumar Jude sobre el accidente de la central nuclear de Chernobyl (Unión de las Repúblicas Socialistas Soviéticas) sus consecuencias sociales y económicas y eventuales efectos sobre nuestro país.

—A disposición del señor senador Raumar Jude.

La Administración Nacional de Educación Pública remite fotocopia de la resolución adoptada por el Consejo Directivo Central, relativa a la nueva estructura escalafonaria Docente y no Docente y escala de remuneraciones del personal de esa Administración.

—Repártase.

La Suprema Corte de Justicia remite nota, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 de la Ley Nº 15.799, de 30 de diciembre de 1985, por la que pone en conocimiento los desalojos, acciones de rebaja de alquiler y lanzamientos correspondientes al departamento de Montevideo en el primer y segundo trimestres del corriente año.

—Repártase.

La Junta Departamental de Tacuarembó remite nota relacionada con el proyecto de ley sobre forestación.

(Carp. Nº 542/86)

—Téngase presente y agréguese a sus antecedentes.

La Junta Departamental de Río Negro remite nota referente al Decreto Nº 734/78 sobre emisión de opiniones políticas.

—Téngase presente.

El señor senador Raumar Jude de conformidad con lo establecido en el artículo 118 de la Constitución de la República solicita el envío al Ministerio de Educación y Cultura, de un pedido de informes, relacionado con la situación de la Escuela "Gran Bretaña" del Cerrito de la Victoria.

—Procédase como se solicita.

El señor Presidente y la totalidad de los integrantes del Cuerpo presentan un proyecto de resolución por el que se encomienda a la Mesa la designación de una Comisión Interna con el fin de recopilar las intervenciones parlamentarias, los discursos, artículos periodísticos, ensayos, etc. de Zelmar Michelini, para ser publicados por el Senado. Y por el que se designa con el nombre de Zelmar Michelini, la antesala del Senado y la Presidencia del Cuerpo, dispondrá la colocación de la placa correspondiente.

—Oportunamente se resolverá."

4) SOLICITUD DE LICENCIA

SEÑOR PRESIDENTE. — Dése cuenta de una solicitud de licencia.

(Se da de la siguiente:)

El señor senador Luis Bernardo Pozzolo solicita licencia por las sesiones de hoy y mañana.

Léase.

(Se lee:)

"Montevideo, agosto 19 de 1986.

Señor Presidente del Senado.
Dr. Enrique E. Tarigo.

Presente.

Señor Presidente:

Razones de salud me obligan a solicitar licencia por las reuniones que el Cuerpo realice en el curso de la presente semana.

Saluda a Ud. muy atte.

Luis B. Pozzolo. Senador."

—Oportunamente se votará.

5) SESIONES EXTRAORDINARIAS PARA LOS DIAS 4 Y 11 DE SETIEMBRE. Alteración del orden del día.

SEÑOR PRESIDENTE. — El Senado entra a la hora previa para la que están anotados los señores senadores Pereyra, Flores Silva y Lacalle Herrera.

Tiene la palabra el señor senador Pereyra.

SEÑOR PEREYRA. — Primero deseo plantear una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hace un tiempo habíamos convenido que entre los asuntos entrados y la hora previa no se iban a plantear cuestiones de orden, pero de cualquier manera, el señor senador tiene la palabra en la hora previa.

SEÑOR FERREIRA. — ¿Por qué hay hora previa si esta es una sesión extraordinaria?

SEÑOR PRESIDENTE. — Se resolvió así porque ésta sustituye a las sesiones ordinarias que debieron realizarse en el mes de agosto y que fueron suspendidas.

SEÑOR BATALLA. — Creo que es correcta la interpretación de la Mesa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Pereyra.

SEÑOR PEREYRA. — En primer término tengo la obligación, por así haberlo resuelto la Comisión, de brindar un informe sobre la constitución de la Comisión del Orden del Día. En la reunión celebrada en el día de ayer se eligió como Presidente de la misma al señor senador Jude, y como Vicepresidente a quien habla. Teniendo en cuenta el alto número de integrantes —que ascienden a doce miembros— y la consiguiente dificultad para reunir el quórum necesario a los efectos de tomar decisión, la Comisión optó por el siguiente procedimiento. Se contará que hay quórum cuando los miembros presentes representen sectores que sumados sus integrantes resulten una cifra no menor de 16 señores senadores.

Asimismo, se resolvió articular el orden del día que está a consideración del Cuerpo y tratar en sesiones extraordinarias lo que tiene que ver con la discusión particular del proyecto de ley por el que se establecen las facultades y poderes que tendrán las Comisiones Investigadoras previstas en el artículo 120 de la Constitución de la República y también el informe de la Comisión Investigadora sobre la intervención de INAC en la venta de carne uruguaya a Israel.

Estos puntos serían tratados en sesiones extraordinarias los días 4 y 11 del mes próximo. Por lo demás, para las sesiones de hoy y mañana figurarían los temas que están mencionados en el orden del día ya repartido a los señores senadores. Si sobre esto hubiera que cambiar distintas opiniones en Sala o hubiera objeciones, solicitaría al señor Presidente que se hiciera en el momento correspondiente de acuerdo con el Reglamento.

6) COMPLEJO HABITACIONAL "AMERICA"

SEÑOR PRESIDENTE. — Para referirse a otro punto puede continuar en el uso de la palabra el señor senador Pereyra.

SEÑOR PEREYRA. — Voy a hacer uso de la palabra en virtud del régimen imperante en materia de planteamientos previos. Concretamente voy a referirme a la situación del Complejo Habitacional América que fue construido por el Banco Hipotecario y se terminó el año pasado, siendo inmediatamente adjudicadas las distintas viviendas a los ahorristas de ese Banco.

Quiero señalar que constituyen un total de 1.168 viviendas, lo que habla de la importancia del mismo. Estas viviendas están distribuidas en bloques de tres pisos y cada una se compone de uno, dos o tres dormitorios según los casos. Por lo tanto, viven allí miles de personas. Este Complejo está en la zona de Colón en camino Durán y Yegros.

Inmediatamente después que se instalaron las familias a quienes se les adjudicó estas viviendas, denunciaron ante el Banco distintas irregularidades que fueron luego constatadas en toda su plenitud cuando el Banco Hipotecario del Uruguay resolvió contratar un arquitecto a los efectos de realizar una inspección técnica detallada de las múltiples denuncias que se le habían hecho llegar.

El técnico contratado comprobó que eran ciertas las denuncias sobre fallas en los apoyos de las escaleras, a tal punto que las mismas se encuentran apuntaladas por sostenes de madera, a los efectos de impedir su caída. Estas escaleras se encuentran uniendo distintos bloques y son constantemente utilizadas por los habitantes del Complejo para el desplazamiento dentro del propio edificio y para salir al exterior.

Estas escaleras apenas cuentan con unos centímetros de apoyo en sus extremos y por esa circunstancia, reitero, fueron apuntaladas. Además, para proteger de la lluvia a quienes transitan por ellas, se construyó un pequeño techo de hormigón que presenta una forma ondulante y se encuentra resquebrajado a causa de la escasez de materiales que se utilizaron en su realización.

También pudo verificarse que las denuncias con respecto a que en la gran mayoría de las viviendas penetra agua, se ajustan a la realidad. Ello ocurre no sólo con las viviendas cuyo techo está expuesto al exterior, sino con las de los pisos inferiores, porque no se utilizó el material necesario para aislarlas correctamente. Entonces, cada vez que circula agua por el piso de una vivienda, la misma se desplaza hacia abajo por la unión entre el piso y las paredes.

Asimismo se han constatado fallas en la aislación térmica de las viviendas, así como otro tipo de irregularidades.

Con respecto a la entrada de agua, señor Presidente, voy a dar lectura a algunos párrafos del informe que tengo en mi poder: "Las chapas galvanizadas de los techos se instalaron tan mal, que se deforman y levantan, lo que provoca la entrada prácticamente libre del agua. Hubo taponamiento de desagües (por causas naturales) provocando también la entrada de agua por las paredes interiores. Otra de las razones que provoca la entrada de agua, es que existen fisuras a la altura de los pisos en las paredes, lo que provoca que, al lavar los pisos, el agua se filtre a la vivienda de abajo corriendo por las paredes".

En materia de aislamiento térmico dicho informe dice: "La empresa constructora 'ahorró' material aislante en las paredes (espuma Plast) llegando a prescindir de él en algunos casos, marcando esta deficiencia claramente la gran proliferación de los llamados 'hongos negros'. La humedad no proviene solamente del exterior, sino del interior, provocada por los defectos señalados" —con relación a la entrada de agua— "como también, por no conservar las puertas de cocina y baños cerradas, la utilización de vaporizadores de uso médico, el secamiento de ropa en el interior de la vivienda, etcétera".

En materia de ventanas dice que: "Tienen problemas de penetración de agua en su contacto con el hormigón, porque fueron colocadas con tacos 'Fischer' (cuando correspondería haberlas amurado) y se sellaron con 'Sika Flex'."

Con relación a las puertas se señala que: "tanto de entrada como interiores, fueron instaladas de muy mala calidad, lo que ha provocado deformaciones en casi el 100 % de ellas."

Luego de estas denuncias no es de desestimar el hecho de que en cualquier momento pueda ocurrir un accidente porque las aguas que se filtran por las paredes humedecen los cables que conducen la corriente eléctrica lo que puede provocar cortocircuitos y la electrificación de los materiales circundantes con los que se hace contacto. En realidad, son hechos que deben provocar alarma.

A pedido de algunos amigos que viven en este complejo habitacional, tuve oportunidad de visitarlo y comprobar a simple vista los defectos señalados en el informe técnico.

Como supondrán los señores senadores, esta obra se construyó durante el gobierno de facto, por lo tanto los defectos señalados no son responsabilidad del actual Directorio del Banco. Las anteriores autoridades adjudicaron la obra —sobre la que no hubo ninguna clase de contralor— a una empresa denominada "Consorcio Rioplatense". El hecho curioso es que luego de haberse comprobado algunos de los defectos que señalamos, en lugar de ordenar a ese Consorcio la inmediata reparación, se hizo un contrato aparte a los efectos de que arreglara lo que había hecho mal, cosa que es digna de Ripley.

Ante los hechos consumados el Directorio actual, además de ordenar la inspección técnica a que he hecho referencia, dispuso las reparaciones correspondientes; pero se encontró con que las mismas eran de tal envergadura que no podían hacerse por medio del personal contratado por el Banco —tal como se procede para el caso de reparaciones comunes— y entonces, en virtud de los planteamientos realizados por los señores Directores Zabalza y Delfrate —con quienes conversé extensamente sobre este asunto— se resolvió, finalmente, contratar los servicios de una empresa con el exclusivo fin de llevar a cabo rápidamente estas reparaciones, que deben efectuarse en tiempo y forma para que no haya que lamentar situaciones irreparables.

Es de destacar, señor Presidente, que hace poco más de un año que fue inaugurado el Completo Habitacional "América". El Estado invirtió en esa obra una suma importante y confió en que las viviendas estarían en condiciones normales. Los ahorristas del Banco Hipotecario, a su vez, aceptaron las viviendas. Es pues, preocupante, la situación social en que se encuentra esta gente, más allá de la buena disposición que el actual Directorio tiene para procurar solucionar el problema.

Hay que mencionar también, señor Presidente, que el actual Directorio ha intimado judicialmente a la empresa, ha hecho la denuncia penal correspondiente por las graves irregularidades constatadas. Naturalmente que las mismas fueron facilitadas por la libertad con que pudo actuar la empresa, ya que sobre ella y durante la ejecución de la obra, no se realizó contralor alguno.

En consecuencia, luego de haber visitado la zona y haber tomado conocimiento de la situación, creí necesario ponerla en conocimiento del Cuerpo y de los organismos correspondientes. En ese sentido, solicito que la versión taquigráfica de mis palabras pase a conocimiento del Directorio del Banco Hipotecario.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción formulada.

(Se vota:)

—14 en 16. **Afirmativa.**

7) AEROPUERTO NACIONAL DE CARRASCO. Elementos para detectar armas y objetos metálicos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Lacalle Herrera.

SEÑOR LACALLE HERRERA. — En esta hora previa vamos a formular dos planteamientos, distanciados en el tiempo y en la materia, pero que, según nuestro criterio, ambos merecen la atención del Senado.

En el día de ayer regresamos a Montevideo desde el departamento de Artigas. En el Aeropuerto de Carrasco conversamos con algunos funcionarios que nos informaron que desde hace tiempo no funcionan los elementos que se utilizan para detectar armas y objetos metálicos. En los aeropuertos de todas partes del mundo es común ver esa especie de marcos de puerta por los que transitan los pasajeros, y que cuando alguien lleva algún objeto de metal, emiten un sonido característico. Nuestro aeropuerto contaba con uno de estos aparatos, obsequio de una empresa aérea, pero hace mucho tiempo que no se puede utilizar.

Los funcionarios respectivos deben hacer las veces de detector con un aparato manual, que se nos ha dicho que no cumple la tarea con la misma eficacia.

Por otra parte, tampoco tenemos —ni lo hemos tenido nunca— otro aparato, que también hemos visto en los aeropuertos internacionales, que es el que permite revisar el equipaje de mano mediante una cámara de Rayos X que descubre si la persona que va a viajar porta elementos metálicos que puedan ser sospechosos.

No estamos, por cierto —y por suerte— entre los aeropuertos en los que ocurren las cosas que leemos en los periódicos; pero, lógicamente, uno se entera que está en el centro después que ellas suceden y no debemos olvidar que tenemos por delante la Conferencia del GATT, por lo cual, durante una semana o diez días, nuestra República atraerá la atención mundial y considero que al abordar los aviones las personas deben ser controladas de una manera eficaz. No creemos que esto cueste demasiado.

Las obras de remodelación de nuestro aeropuerto han sido magníficas; el país y la ciudad de Montevideo están adquiriendo la fisonomía que merecían. Por ello, no creemos que sea demasiado comprar aparatos que den ese mínimo de seguridad que hoy es exigido por las compañías aéreas para la tranquilidad de sus vuelos.

Por lo expuesto, solicitaremos que la versión taquigráfica de estas palabras se pase al Ministerio de Defensa Nacional y a la Dirección General de Infraestructura Aeronáutica para que se tomen las providencias del caso.

8) "TOPADOR". Conexiones a la red de agua potable.

SEÑOR PRESIDENTE. — Para ocuparse de otro asunto puede continuar el señor senador Lacalle Herrera.

SEÑOR LACALLE HERRERA. — El otro tema al que deseo referirme es el siguiente.

Como decíamos, el fin de semana estuvimos en el departamento de Artigas y, más concretamente, en la localidad de Topador, situada al noroeste de la ciudad de Artigas. En ese lugar se ha formado una linda población, con casas nuevas y se está arbolando con sentido de futuro; sin embargo, las viviendas de los habitantes de Topador, que fueron entregadas hace dos años, no cuentan con la conexión de agua potable a pesar de que en la zona hay un tanque de O.S.E. O sea que hay un pozo, una bomba y un tanque operados por funcionarios de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, pero el agua no llega a las cañerías. Las casas cuentan con las respectivas instalaciones, por lo que la Comisión de Vecinos de la localidad nos ha solicitado que planteemos el tema aquí para que se urjan las medidas pertinentes a fin de que puedan tener agua potable.

Se nos señala, inclusive —y parecería razonable— que la aspiración de estas personas es que se les autorice a utilizar el caño de plastiducto —o sea de plástico de polietileno —para efectuar las conexiones, en vez del que fijan las normas actuales, que es el caño galvanizado, de mucho mayor costo.

Creemos que es relativamente fácil dar satisfacción a un pedido tan legítimo de estos vecinos que se encuentran en un extremo de la República, en el norte lejano de Montevideo. Este problema está próximo a ser solucionado ya que lo único que falta es conectar la red de agua a las casas habitación de los compatriotas que allí viven.

Hasta ahora en Topador estamos en la época del aguatero: de cada casa las personas acarrean el agua. Sin lugar a dudas es una pena que así sea, ya que está todo hecho para que el servicio de agua potable sea una realidad en esa zona.

Solicitamos que la versión taquigráfica de mis palabras se pase al Directorio de OSE. Seguramente la diligencia de los compatriotas que allí viven nos hará saber que se ha dispuesto la conexión y que se ha autorizado a realizarla con los materiales más baratos y convenientes, que pueden obtenerse en la zona.

Muchas gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se van a votar las mociones del señor senador Lacalle Herrera en el sentido de que

la versión taquigráfica de las palabras que pronunciara en primer término se pase al Ministerio de Defensa Nacional y a la Dirección General de Infraestructura Aeronáutica y de lo expresado en segundo lugar, al Directorio de OSE.

(Se vota:)

—15 en 15. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

9) INTEGRACION DE COMISIONES

SEÑOR PRESIDENTE. — Dése cuenta de la integración de varias Comisiones.

(Se da de las siguientes:)

"La Comisión Especial para el estudio del proyecto de ley por el que se institucionaliza el Sistema Nacional de Salud, ha quedado integrada con los señores senadores: Cigliuti, Pozzolo, Capeche, Singer, Tourné, Ortiz, Pereyra, Gargano y Rodríguez Camusso".

"La Comisión Especial para estudiar, elaborar y someter a la sanción del Parlamento la legislación destinada a regular los asuntos y problemas relacionados con el medio ambiente, ha quedado integrada con los señores senadores Paz Aguirre, Traversoni, Posadas, Lacalle Herrera y Batalla".

"La Comisión de Educación y Cultura, para el estudio del proyecto de ley de Fomento y Promoción del Deporte, ha quedado integrada con dos miembros de la de Hacienda, los señores senadores Lacalle Herrera y Jude".

"La Comisión de Transporte y Obras Públicas, para el estudio de lo relacionado con la reactivación de la Marina Mercante Nacional, ha quedado integrada con dos miembros de la de Hacienda, los señores senadores Flores Silva y Ortiz".

SEÑOR PRESIDENTE. — Correspondería entrar a considerar el orden del día.

10) RETRIBUCION DE FUNCIONARIOS PUBLICOS Y ATRIBUCIONES DE LA OFICINA NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL. Rectificación de trámite.

SEÑOR AGUIRRE. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR AGUIRRE. — En la última sesión ordinaria del Cuerpo, en ocasión de considerarse la Ley de Rendición de Cuentas, se resolvió que los artículos que se desglosaron de ese proyecto, referentes al problema de la redistribución de funcionarios públicos y atribuciones de la Oficina Nacional del Servicio Civil, pasaran a estudio de la Comisión de Hacienda integrada con miembros de las de Constitución y Legislación, y Presupuesto. En esa oportunidad expusimos nuestro criterio contrario a ese temperamento, por considerar que como se trata de un tema de raíz constitucional debía pasar a la Comisión de Constitución y Legislación. La Mesa, que en esa sesión no estaba desempeñada por el señor Presidente, no compartió ese criterio, pero tenemos entendido que otros miembros del Cuerpo están de acuerdo con lo que planteamos en ese momento.

Por lo expuesto, solicitamos la reconsideración del trámite dado y, si la Mesa está de acuerdo, el envío del asunto a la Comisión de Constitución y Legislación.

SEÑOR GARCIA COSTA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GARCIA COSTA. — En oportunidad de dársele el referido trámite al asunto, se debatió con cierta extensión. Seguramente el señor Presidente ha tenido ocasión de leer la versión taquigráfica.

Puesto que no hay ninguna Comisión a la que, de acuerdo con el Reglamento, pueda destinarse en forma indubitable este asunto, parecía lógico que continuara en el ámbito en que empezó su análisis y estudio, que fue el de la Comisión de Hacienda integrada con representantes de la de Presupuesto. Luego de un cambio de ideas en el que se expresaron varias opiniones, el Cuerpo decidió formalmente el trámite mencionado, que nos parece adecuado ya que el Reglamento no contiene una disposición expresa que permita pasar a una determinada Comisión el análisis de proyectos de ley relativos a funcionarios públicos. Por ese motivo, el Cuerpo resolvió que debía pasarse el tema a la Comisión de Hacienda.

SEÑOR PRESIDENTE. — Lo que el señor senador Aguirre ha planteado es una rectificación de ese trámite y, por lo tanto, corresponde que lo votemos.

SEÑOR AGUIRRE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR AGUIRRE. — Señor Presidente: no quiero hacer perder tiempo al Cuerpo con este asunto, pero el otro día manifesté que ningún miembro de la Comisión de Constitución y Legislación —y estoy seguro de que es así, debido al trabajo que tenemos— tiene interés particular en que este asunto venga a esta Comisión.

Pero dijimos que era un precedente equivocado, porque si mañana venía un proyecto de ley sobre el estatuto del funcionario iba a ir a la Comisión de Hacienda, lo que parece un absurdo que no tiene justificación desde el punto de vista racional.

Si he realizado este planteo, que no pensaba hacer, es porque se me expresó que la Mesa estaba de acuerdo con la posición que nosotros sustentamos. En definitiva, es el Cuerpo el que habrá de resolver.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa está de acuerdo; quien no lo está es el señor senador García Costa. Si se plantea la rectificación del trámite, lo lógico es que lo votemos, y la mayoría decidirá.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción del señor senador Aguirre.

(Se vota:)

—16 en 18. **Afirmativa.**

11) SOLICITUD DE LICENCIA

SEÑOR PRESIDENTE. — Corresponde votar la solicitud de licencia formulada por el señor senador Pozzolo para las sesiones de hoy y mañana, de la que ya se dio cuenta.

(Se vota:)

—18 en 18. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

12) ZELMAR MICHELINI. Homenaje del Senado.

SEÑOR BATALLA. — ¿Me permite, señor Presidente para una cuestión de orden?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BATALLA. — Formulo moción para que se considere como urgente el proyecto de resolución de que se dio cuenta en los asuntos entrados relativo al homenaje a tributarse al ex-senador Zelmar Michelini.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se observa, se va a votar la moción formulada.

(Se vota:)

—18 en 18. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

De acuerdo a lo resuelto, se pasa a considerar el proyecto de resolución.

(Antecedentes:)

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo 1º — Encomiéndase a la Mesa del Cuerpo, la designación de una Comisión Interna con el fin de recopilar las intervenciones parlamentarias, los discursos, artículos periodísticos, ensayos, etc. de Zelmar Michelini, para ser publicados por el Senado.

Art. 2º — Desígnase con el nombre de Zelmar Michelini, la antesala del Senado. La Presidencia del Cuerpo, dispondrá la colocación de la placa correspondiente.

Art. 3º — Comuníquese, etc.

Montevideo, 13 de agosto de 1986.

Enrique E. Tarigo, Luis A. Senatore, A. Francisco Rodríguez Camusso, Gonzalo Aguirre Ramírez, Dardo Ortiz, Guillermo García Costa, Jorge Batlle, Eduardo Paz Aguirre, Uruguay Tourné, José G. Araújo, Hugo Batalla, Manuel Flores Silva, Carlos J. Pereyra, Francisco M. Ubillos, Carminillo Mederos, Juan J. Zorrilla, Pedro W. Cersósimo, Luis B. Pozzolo, Alfredo Traversoni, Reinaldo Gargano, Luis A. Lacalle Herrera, Enrique Martínez Moreno, Américo Ricaldoni, Carlos W. Cigliuti, Raumar Jude, Eugenio Capeche, Juan A. Singer, Juan M. Posadas, Alberto Zumarán, Juan R. Ferreira, Juan C. Fá Robaina. Senadores."

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión particular.

Léase el artículo 1º.

(Se lee)

—En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—18 en 18. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Léase el artículo 2º.

(Se lee)

—En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—18 en 18. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto de resolución que se comunicará.

(No se publica el texto del proyecto de resolución aprobado, por ser igual al considerado)

13) EXPOSICION ESCRITA

SEÑOR PRESIDENTE. — Dése cuenta de una solicitud de exposición escrita llegada a la Mesa.

(Se da de la siguiente:)

"El señor senador Luis Alberto Lacalle Herrera solicita se curse al Ministerio de Educación y Cultura una exposición escrita relacionada con la concesión de una pensión graciable a la señora Luisita Ramírez García Morales de Pacheco, hija del doctor Juan Andrés Ramírez".

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se accede a lo solicitado.

(Se vota:)

—18 en 18. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

(Texto de la exposición escrita:)

"Montevideo, agosto 6 de 1986.

Señorita
Ministra de Educación y Cultura
Dra. Adela Reta Sosa Díaz

Presente

De mi mayor consideración:

Tengo el alto honor de dirigirme a usted a fin de someter a su consideración la concesión de una pensión graciable a doña LUISITA RAMIREZ GARCIA MORALES DE PACHECO, hija de quien fuera durante su larga y fecunda vida uno de los hombres de más destacada actuación en nuestro país, el Dr. Juan Andrés Ramírez.

La pensión graciable es, como lo ha manifestado en otras oportunidades el Poder Ejecutivo —al propiciarlas— el reconocimiento que el Estado efectúa a la labor desarrollada por personas que han servido a la Nación en forma relevante.

No está en el ánimo de mi solicitud, realizar una intromisión en potestades que sé de competencia privativa del Poder Ejecutivo, pues así lo establece el artículo 86 inc. 2º de nuestra Constitución, sino que me anima el deseo de efectuar un acto de reconocimiento y reparar en algo la gran deuda que nuestro país tiene con la familia del Dr. Ramírez, en virtud de todo lo mucho que en vida lo sirvió sin esperar nada a cambio.

Estimo pues, en mérito de lo precedentemente expresado, que no será necesario efectuar en estas líneas, ni siquiera una semblanza de este gran uruguayo.

En lo pertinente a la procedencia o no del otorgamiento de la referida pensión, debo mencionar que existen antecedentes legislativos de pensiones otorgadas a hijas (viudas), tal es el caso de la que oportunamente le fuera otorgada a la hija del Presidente José Serrato. A su vez existen antecedentes legislativos de pensiones otorgadas a hijas que perciben otras pensiones del Causante.

En el caso de referencia, es dable destacar que doña Luisita Ramírez de Pacheco —quien es viuda— percibe únicamente de su padre una pensión bancaria que comparte con una de sus hermanas (quien, a su vez, era viuda al fallecer el Dr. Ramírez). La referida pensión —de monto mínimo— es relativa a la actuación del causante como asesor letrado del Banco de Londres —ergo— es una pensión sumamente exigua.

Muy estimada Ministra, a modo de síntesis, y sin ánimo de dirigir vuestra decisión final, me permito transcribir —haciendo mías vuestras palabras— las que usted pronunciara en el del Consejo Departamental de Montevideo, al fallecer don Juan Andrés Ramírez.

"... Lo he admirado como hombre que ha sabido, "más allá del ámbito universitario, continuar ejercien- "do una cátedra universitaria a través de la prensa. "Pero lo que más me ha emocionado desde aquella "época es que fue un hombre que ha sabido con vehe- "mencia, defender sin quebrantos sus principios y con- "vicciones.

"Por eso, más allá de lo que significa como pérdida "para un partido político, entiendo que es una verda-"dera pérdida para el país, para la Universidad y es-"pecialmente, para la prensa del Uruguay, que ve "desaparecer una de sus figuras más preclaras."

Sin más, y en la espera de que mi solicitud sea estimada en su justo término, y no interpretada como una intromisión, me despido de usted con mi invariable consideración y muy alta estima personal.

Luis Alberto Lacalle Herrera. Senador."

14) SESIONES EXTRAORDINARIAS PARA LOS DIAS 4 Y 11 DE SETIEMBRE. Alteración del orden del día.

SEÑOR CERSOSIMO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PEREYRA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Cersósimo.

SEÑOR CERSOSIMO. — No sé si la cuestión de orden que va a formular el señor senador Pereyra está en contraposición con la mía, porque pensaba solicitar, en nombre de la Comisión de Constitución y Legislación, en mi calidad de miembro informante, que los asuntos que figuran en décimo y undécimo lugares del orden del día de hoy se declaren urgentes y se traten de inmediato. Son dos asuntos que no creo merezcan mayor discusión. Por el primero de ellos se modifica el artículo 1º del Decreto-Ley Nº 15.314, de 23 de agosto de 1982, sobre afectación de un inmueble al Consejo de Educación Técnico-Profesional. Se trata de un problema de indicación precisa del destinatario del acto jurídico.

Por el otro, se desafecta del patrimonio del Estado un inmueble sito en la ciudad de Salto y se autoriza su venta a la Cooperativa Agropecuaria Limitada de Salto (CALSAL). Este asunto tiene fecha de vencimiento, porque el compromiso correspondiente —como ya lo habíamos informado al Senado— está sujeto a una condición resolutoria que es, precisamente, la obtención de la autorización legislativa correspondiente para vender el inmueble. Posteriormente, este asunto tiene que pasar a la Cámara de Representantes.

Por estas razones, señor Presidente, solicitamos que estos asuntos se declaren urgentes.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Pereyra.

SEÑOR PEREYRA. — En primer término, señor Presidente, me voy a referir a la moción formulada por el señor senador Cersósimo.

En el día de ayer, en la Comisión del Orden del Día, pensamos que cuando hay solicitudes de señores senadores para hacer diversos planteos, debe mantenerse el orden tradicional que el Senado ha marcado. Por lo tanto, me parece elemental que mantengamos en primer término la exposición que está señalada para el día de hoy, del señor senador Aguirre y, en segundo lugar, la del señor senador Traversoni.

Entendemos —porque es resolución del Cuerpo y en consideración a los distintos señores senadores, compañeros del Senado, que desean ocuparse de distintos temas— que es necesario darles la oportunidad de que lo hagan sin correr el riesgo de que, por los altibajos y los debates que puedan generar otros asuntos, lleguemos a una hora avanzada y no se pueda cumplir lo que el Cuerpo ya ha autorizado.

Si se insistiera sobre la moción y la conveniencia de alterar el orden del día, no tendría inconveniente en que así se procediera; pero señalo, en nombre de la Comisión cuál es nuestro criterio al respecto.

Aprovecho la oportunidad de que estoy en uso de la palabra, señor Presidente, para recordar que hace un instante dejé planteada la posibilidad —analizada también en la Comisión del Orden del Día— de que los temas referidos a las facultades especiales de las Comisiones Investigadoras —así como el informe de la Comisión Investigadora sobre la intervención de INAC en la venta de carne uruguaya a Israel— figuren en sesiones extraordinarias que se realizarían los días 4 y 11 del próximo mes. Es decir que en la sesión del día 4 figurarían los dos temas y si en esa oportunidad no se terminara su consideración, se proseguiría el día 11. En consecuencia, dejaríamos esos días para sesiones extraordinarias, quedando los días de fin de mes para el ordenamiento de trabajo que cada senador acostumbra hacer, además del funcionamiento normal de las Comisiones.

Formulo moción, señor Presidente, para que se realicen sesiones extraordinarias los días 4 y 11 del próximo mes, a efectos de considerar el tema de las facultades especiales para las Comisiones Investigadoras y el informe de la Comisión Investigadora sobre la intervención de INAC en la venta de carne uruguaya a Israel.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si el señor senador Cersósimo estuviese de acuerdo, luego de la exposición del señor senador Aguirre y, de la del señor senador Traversoni, se considerarían los asuntos que figuran en décimo y undécimo lugar del orden del día, tal como lo solicitara.

Por otra parte, habría que votar si el Senado realiza sesiones extraordinarias los días 4 y 11 del próximo mes, para considerar el tema de las facultades especiales de las Comisiones Investigadoras y el informe de la Comisión Investigadora sobre la intervención de INAC en la venta de carne uruguaya a Israel.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

(Se vota:)

—19 en 19. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

15) "ELECCION DE CONVENCION NACIONAL CONSTITUYENTE"

SEÑOR PRESIDENTE. — Se pasa al primer punto del orden del día: "Exposición de treinta minutos del señor senador Aguirre Ramírez, sobre el tema: 'Elección de Convención Nacional Constituyente, celebrada el 30 de julio de 1916'. (Carp. Nº 563/86)".

Tiene la palabra el señor senador Aguirre.

SEÑOR AGUIRRE. — Señor Presidente: el pasado 30 de julio se cumplieron setenta años de la celebración de las elecciones de la Convención Nacional Constituyente, convocadas en virtud de la ley de 28 de agosto de 1912, que completó la reforma del procedimiento de reforma de la Constitución de 1830, con arreglo a la ley de 1º de setiembre de 1915.

Era mi intención referirme a este tema en la proximidad del aniversario —en la fecha del 30 de julio el Senado no celebró sesión— pero sucesivos problemas, derivados del cúmulo de asuntos a consideración del Cuerpo, han determinado que mi propósito se viera postergado en el tiempo.

De todas maneras, consideramos que la extraordinaria significación de ese acontecimiento en la evolución institucional del país amerita, como se suele decir ahora, la referencia al tema y la exposición que quiero realizar.

No se me oculta la dificultad que presenta este tema, no por su contenido en sí, desde el punto de vista de los hechos que configuraron esa gran jornada cívica, sino por sus implicaciones políticas. El 30 de julio de 1916 es uno

de los grandes fastos partidarios del Partido Nacional, es también una fecha de indiscutible significación —en mi concepto positiva— en la evolución institucional de la República, pero también es, sin duda alguna, una fecha cuya interpretación, según sea la óptica partidaria con que se la mire, puede resultar de alcances polémicos. En definitiva, ese día el pueblo todo de la República concurrió a las urnas y como cada vez que ello sucede, ellas determinaron unas fuerzas políticas vencedoras y otras que en esa instancia particular resultaron derrotadas. Naturalmente, quienes representamos la tradición de aquellas fuerzas políticas triunfantes en esa emergencia recordamos con emoción y con alegría aquella jornada cívica, pero a pesar del largo tiempo transcurrido no puede ser idéntico el sentimiento de aquellos que en esa oportunidad comprobaron que en las urnas el pueblo no había consagrado las aspiraciones de su partido político.

Por ello hago estas salvedades, en el sentido de que voy a tratar de guardar la mayor objetividad y de poner la menor cuota de pasión en la consideración del tema, porque no es mi intención lesionar legítimos sentimientos de quienes pueden no compartir nuestra interpretación de esta jornada cívica de la que se acaban de cumplir 70 años.

En virtud de que es muy común que las nuevas generaciones no tengan un conocimiento acabado de hechos que fueron fundamentales en la vida de la República, en primer lugar voy a explicar qué fue lo que se definió y jugó aquel día, así como aquello por lo cual se votó.

Se votó para elegir convencionales constituyentes es decir, integrantes de una Convención Nacional Constituyente que se iba a abocar, por primera vez después de 85 largos años, a la reforma de la Carta fundacional de la República, la Constitución de 1830. Ese solo hecho revela la extraordinaria significación de esa concurrencia a los comicios realizados en aquella jornada del 30 de julio de 1916. La Constitución del año 1830, considerada durante décadas como algo casi sagrado, como algo por lo cual sucesivas generaciones habían sentido una profunda veneración, podía por vez primera ser reformada. Todos sentían en aquel momento de la vida de la República que se estaba dando un paso trascendental, que podía aparejar, al fin, reformas profundas en el ordenamiento institucional de la República.

Esa jornada cívica se cumplió de acuerdo a las previsiones de la ley del 1º de setiembre de 1915, ley de singular importancia por el solo hecho de que, por primera vez en la historia de la República se estableció el voto secreto, no con carácter general y permanente, sino para esa única instancia, pero el hecho ya de por sí señalaba la desusada significación que tendría aquella elección de Convención Nacional Constituyente y las garantías especialísimas de que se la quiso rodear. El 30 de julio de 1916 fue la primera vez que en el país se votó en forma secreta.

También es necesario destacar cuál fue el resultado que emergió de las urnas. El señor Batlle y Ordóñez, descendido ya de la Presidencia luego de haberla ejercido por segunda vez, postulaba, con el apoyo de su partido, una reforma de la Constitución que en sus líneas fundamentales establecía la sustitución del Ejecutivo unipersonal de la Presidencia de la República, por un Colegiado. Esto, es una simplificación extrema del tema. En torno a ello se había debatido intensamente, y no sin cierta sorpresa las urnas arrojaron una votación negativa para el Partido Colorado Batllista, para el oficialismo de la época que postulaba esa reforma del Poder Ejecutivo. El Partido Nacional obtuvo, en números redondos, 68.000 sufragios; el Partido Colorado anti-colegialista —se había producido una fractura dentro de dicho partido— 14.000 votos; el Partido Colorado oficialista o Batllismo, 60.000 voluntades y el Partido Socialista y la Unión Cívica, que también habían votado en contra de la reforma que proponía Batlle y Ordóñez, obtuvieron 2.000 y 1.500 votos, respectivamente.

Quiere decir que la ciudadanía se pronunció en forma mayoritaria, por alrededor de 85.000 sufragios contra 60.000 en contra de la reforma constitucional que propiciaban Batlle y Ordóñez y todos quienes secundaban sus miras políticas.

Creo que es necesario recordar cómo se llegó a esa instancia comicial. Durante la vigencia de la Constitución de 1830, una y otra vez, desde distintas tiendas políticas y por personajes de gran gravitación en la vida pública, se había sostenido la necesidad de reformar la Constitución, pero en diversas oportunidades esos propósitos habían escollado contra una dificultad que había llegado a parecer insuperable. La Constitución de 1830 preveía, en sus artículos 152 a 159, procedimientos de reforma tan complicados, con la intervención de tres legislaturas consecutivas, que cada vez que se iniciaba el procedimiento el mismo quedaba interrumpido en la legislatura siguiente, porque el clima, las circunstancias o la coyuntura política, habían cambiado.

Finalmente, la ley de 28 de agosto de 1912 logró modificar el procedimiento de reforma de la Constitución; con eso se abrió el camino a la reforma tantas veces anhelada.

La Carta de 1830 exigía, en ese proceso especial, una previa declaración de la necesidad de la revisión constitucional por una Legislatura y luego, la proposición de las reformas concretas por una segunda legislatura, y, después, la consideración y aprobación de esas modificaciones, que debían someterse a una ulterior ratificación plebiscitaria popular, por una tercera legislatura. El largo proceso de modificación de ese procedimiento se inició con la ley del 7 de noviembre de 1907, que declaró la necesidad de la reforma; continuó con la ley del 7 de noviembre de 1910, por la cual se propusieron a las siguientes Legislaturas siete formas de modificación de la sección XII de la Carta de 1830, y se completó al sancionarse la ya mencionada ley de 28 de agosto de 1912 que, adoptando una de las formas de la ley de 1910, reformó los artículos 152 a 159 de la Carta Fundacional.

El nuevo régimen de revisión constitucional adoptado en 1912 exigía la previa declaración de la conveniencia nacional de la reforma por las dos terceras partes de votos de ambas Cámaras, producido lo cual se convocaría a una Convención Nacional Constituyente que debía estudiar las enmiendas, las cuales, si resultaren aprobadas por mayoría absoluta de votos, se someterían a la aprobación del Cuerpo electoral.

De esta manera la ley de agosto de 1912 abrió el camino a la reforma constitucional, quedando planteada, para la siguiente legislatura, la aprobación de una ley que convocara a la Convención Nacional Constituyente.

Lo cierto es que esa ley que modificó el procedimiento de reforma de la Carta de 1830 recogía un anhelo público que no existía sólo en el seno del Gobierno, ni sólo en el pensamiento y el espíritu de don José Batlle y Ordóñez, pues durante décadas ciudadanos muy ilustrados y dirigentes prominentes de todas las colectividades políticas habían sostenido la necesidad de reformar la Constitución de 1830, que luego de 80 ó 90 años ya no estaba de acuerdo con las realidades políticas, sociales y económicas del país. Ese sentimiento reformista había sido expresado no sólo por los partidos de oposición, para obtener garantías para el sufragio, para reforzar las facultades de los cuerpos legislativos y para consagrar la representación proporcional en su integración, sino que dirigentes muy distinguidos, hombres de indiscutible preparación en los temas constitucionales y de gravitación en el Partido Colorado, habían sostenido en distintas circunstancias la necesidad de ir a la reforma de la Constitución. Así, por ejemplo, quien fuera un estadista de nota y legislador prestigioso por muchas décadas, el doctor José Espalter, en plena guerra civil, el 1º de mayo de 1904, bajo el título "El Problema de Actualidad", publicó sus ideas al respecto, como anticipo al proyecto de reforma que presentaría poco después en el Senado y que quiso ser una contribución importante a la pacificación de los espíritus y a la superación del enfrentamiento fratricida que en esos momentos configuraba la guerra civil.

Dijo entonces el doctor José Espalter en términos que vale la pena recordar: "He creído siempre que para constituir una situación de paz estable, de democracia eficiente, de progreso sólido, de administración verdaderamente tutelar, exigía se incorporara a nuestro régimen político las necesarias modificaciones para disminuir de una

parte la suma enorme de facultades del Poder Ejecutivo y aumentar de otra la intervención del pueblo en las cosas propias que se refieren a su inmediato interés".

"La intervención de los departamentos en la designación de sus autoridades gubernativas, y el establecimiento del régimen municipal, han sido siempre para mí, el medio único de darle libertad y orden al país". Para fundamentar sus ideas reformistas, el doctor Espalter analizaba la situación política del país desde 1897. Justificó plenamente la revolución nacionalista contra un régimen que calificó "de abominación", producto de la corrupción de los hombres y de la maldad de las leyes.

Señaló la justicia que encerraba el Pacto de la Cruz que puso, según sus palabras, "fin al sistema de los gobiernos de exclusivismo y a la prepotencia del oficialismo elector", a pesar de "los gérmenes de inconstitucionalidad y subversión" que según él llevaba en su seno.

Anotó que "inconstitucionalidad y subversión existían en mayor grado antes de la Paz de Setiembre que, al fin, permitió salir de aquella engañosa legalidad de gobiernos asentados sobre la usurpación de la soberanía nacional".

"A su amparo", dijo refiriéndose a la Paz de Setiembre, "dejamos para siempre a la espalda el régimen de la iniquidad y la usurpación constituída en gobierno. Bajo sus auspicios, entramos en el amplio sistema de la tolerancia política, de la representación equitativa de los partidos en el Parlamento, en el régimen verdaderamente representativo de Gobierno".

Admitió, sin embargo, "que su abusivo ejercicio engendraba la anarquía".

Opinaba que en la situación de guerra que vivía el país en 1904, mantener la paz con Pactos como el de setiembre de 1897, no era posible.

"Constituirían una completa subversión, un quebrantamiento del Poder, un fraccionamiento de la autoridad en un régimen de legalidad como el que, en aquel momento, existía". Los poderes públicos legítimos no deben tratar con los revolucionarios la coparticipación política, como la trataron los poderes públicos usurpadores de otro tiempo.

Esto no significa que él fuera contrario a la coparticipación política. La solución, para Espalter, estaba en legalizarla, en constitucionalizarla. "Para ello es necesario la reforma de la Constitución", afirmaba, "que permita incorporar a ella el espíritu de los pactos". Expresaba que "la paz institucional sólo es posible mediante la Reforma institucional". Y agregaba "los pactos de paz rotos por esta guerra deben ser sustituidos por otros pactos, por esos otros pactos en los cuales sean partes celebrantes, no los poderes públicos y los revolucionarios, sino los partidos políticos entre sí. Contraten las colectividades de ciudadanos las condiciones de su nueva ley fundamental, de tal manera que le sea posible coparticipar sin subversiones, en la gestión de la cosa pública, y muy particularmente en la esfera rica de interés y de vida del gobierno local, y habrían contratado, entonces, la paz perpetua, la gran paz patriótica. No se llamarán concesiones esos pactos, ni las garantías de su existencia se llamarán feudos, caudillos prepotentes o parques de armamento de guerra, sino que se llamarán soberanía nacional, opinión legal de los departamentos, y sus garantías, preceptos de las leyes y mandatos de la Constitución". La política de coparticipación y la política de libertad de sufragio constituían para Espalter "los dos pilares sobre los cuales ha de apoyarse la paz institucional de la República".

Traigo el recuerdo de esta opinión de aquel espíritu luminoso, respetado siempre, porque, en realidad, prueba que no estaba lejano su pensamiento, sino que, por el contrario, estaba, en su mayor parte, de acuerdo con las conquistas y garantías políticas que quería consagrar el Partido Nacional en la legislación de la época y, más tarde, en la Constitución de la República. Se demuestra así que los anhelos reformistas, sobre esas bases no eran patrimonio exclusivo de ningún partido, sino que, en realidad, eran un propósito compartido por dirigentes de todos los partidos políticos y sobre todo por la opinión pública independiente. Y que esos anhelos reformistas, sobre esas bases o sobre bases similares, eran, en definitiva, compartidos a nivel de todos los partidos, lo prueba la propia opinión vertida por don José Batlle y Ordóñez en 1910, que me voy a permitir leer de inmediato.

Expresó don José Batlle y Ordóñez al retorno de Europa, en 1910, poco antes de su segunda elección como Presidente de la República: "Es indispensable realizar la reforma constitucional. La autoridad presidencial ha tomado en el país proporciones desmedidas, en parte por culpa de nuestro régimen constitucional mismo, en parte por el carácter de nuestros partidos y la permanencia de nuestras agitaciones; el Ejecutivo ha sido entre nosotros un poder absorbente y excesivo. Para corregir el mal es indispensable extender la influencia de la Asamblea y dar vigor a la institución ministerial. Yo he estado tres meses en Suiza y he encontrado allí mucha gente que ignora cómo se llama el Presidente de la Confederación. Es algo diferente, como se ve, de lo que ocurre en nuestro país. El cuerpo legislativo no debe ser elector del Presidente de la República, hay que ir a la representación proporcional. Es la solución de derecho y la que anhela con ansias la opinión. La Cámara de 1913 debe ser elegida con arreglo al nuevo sistema".

Este pensamiento expresado en 1910 por don José Batlle y Ordóñez, antes de su elección como Presidente de la República, creó una expectativa favorable en torno a su pensamiento reformista, que se esperaba concretara luego de acceder nuevamente a la Presidencia de la República. Sin embargo, la publicación por el entonces Presidente, en el diario "El Día", el 4 de marzo de 1913, de su proyecto de Reforma Constitucional, de sus bases para la reforma que él bautizó como "Los Apuntes" —y así quedaron caracterizados para siempre en los anales políticos del país— no resultó acorde con el pensamiento que había adelantado en 1910. Causaron una gran sorpresa en la opinión pública, no sólo por su idea de sustituir la Presidencia de la República por un Ejecutivo con integración pluripersonal, por un cuerpo colegiado, sino porque tampoco se proyectaban las reformas, o el establecimiento de las garantías respecto del sufragio y de la representación proporcional, que él había adelantado en 1910.

Estos apuntes de Batlle trajeron no sólo sorpresa en la opinión pública, sino una resistencia de amplios sectores de la misma y de los partidos políticos independientes. Más aún, provocaron una escisión dentro del propio oficialismo. Legisladores colorados, senadores que hasta el día anterior habían sido fervientes admiradores de Batlle y de su personalidad y, en cierto sentido, incondicionales de su política, se rebelaron contra su proyecto de reforma constitucional y sorpresivamente detuvieron la misma en el Senado de la República en el año 1913. Fue el fenómeno que dio en llamarse "La Declaración de los Once Senadores" o "El Grupo de los Once Senadores" que liderados por el doctor Pedro Manini Ríos, hasta el día antes colaborador íntimo de Batlle y Ordóñez y su Ministro del Interior, constituyeron en el futuro lo que se conoció como el Partido Colorado "General Fructuoso Rivera".

Esa resistencia del Senado en 1913, materializada en la declaración de esos once senadores, que impedían proseguir transitoriamente el proceso de la Reforma Constitucional, pues ésta requería dos tercios de votos en ambas Cámaras, de acuerdo con la ley de agosto de 1912, se materializó en la siguiente declaración, a la que voy a dar lectura.

"Considerando que la Reforma Constitucional debe ser expresión inequívoca de la soberanía nacional y ante el hecho indiscutible de que el ambiente político no está preparado para realizarlo en esas condiciones, reiterando su sentimiento de solidaridad respecto a la presente situación política y convencidos de que proceden en el interés del país y de ella misma, declaran que sólo votarán las leyes indispensables previas a la Reforma en el concepto de que las elecciones de la Asamblea Nacional Constituyente se efectuarán en el año 1914 y en la fecha y condiciones que fijará la Ley". Firmaban Antonio María Ro-

driguez, Jacobo Varela Acevedo, Martín Suárez, Pedro Manini Ríos, Blas Vidal, Federico Fleurquin, Juan Pedro Castro, Ventura Enciso, Carlos Altieri, José Astigarraga y José Repetto.

Esta declaración tuvo poderosa influencia en el curso de los acontecimientos futuros y permitió a los partidos opositores —fundamentalmente al Partido Nacional— organizarse para resistir el intento reformista de Batlle y Ordóñez.

Cabría preguntarse, a siete décadas de distancia, porqué un proyecto constitucional que se presentaba bajo el rótulo atrayente de un debilitamiento de la autoridad presidencial, que era un defecto fundamental que se le había señalado, si no a la Constitución de 1830, a su deformación por el efecto de prácticas políticas y factores sociales y económicos —porque la Carta del 30, en verdad, no había instituido el cesarismo presidencial, sino que éste se había instaurado en el país por obra de costumbres políticas que habían hecho escarnio del espíritu de los textos constitucionales— porqué, digo, una reforma que se presentaba con ese atractivo — ya que si bien podía aparecer con ciertos ribetes de exotismo para las costumbres políticas del país, aparecía respaldada e impulsada por la voluntad poderosa de Batlle y Ordóñez y de todos sus amigos políticos, con el respaldo que en toda circunstancia significa impulsar una medida desde el poder, con todos los resortes de que disponía el oficialismo— causó tan formidable reacción y una polémica política de tal intensidad y tal acaloramiento, que pudo llegarse a afirmar que durante tres años, desde 1913 hasta la elección de la Convención Nacional Constituyente el 30 de julio de 1916, el país vivió casi como bajo una santabárbara.

Y bien, señor Presidente, para juzgar la reforma propuesta por Batlle y Ordóñez y entender porqué provocó tal reacción, no hay más remedio que analizar sus características, e ir al estudio de su contenido dispositivo, es decir, qué era lo que se proponía en dicha reforma, más allá del hecho de la sustitución de un Ejecutivo unipersonal por un colegiado de 9 miembros. Naturalmente, no es legítimo recurrir al juicio de sus adversarios políticos, aún de aquellos que lo emitieron juzgando los sucesos de la época, 15, 20 ó 30 años más tarde; sino que hay que ir al juicio de aquellos que no participaron de los hechos y que, además, juzgaron el problema desde la tranquilidad de la cátedra, y no con el apasionamiento que deriva del embanderamiento con una posición política.

Desde ese punto de vista, considero que no puede recurrirse a una opinión más autorizada que la del doctor Justino Jiménez de Aréchaga, no sólo por su condición de constitucionalista eminente, sino por el hecho notorio de haber sido militante del Partido Colorado, aunque tengo entendido que nunca fue un batllista fervoroso. De todas maneras, en la tranquilidad de la cátedra, juzgando el proyecto de Batlle y Ordóñez en función de su calidad de profesor, en su clásica obra "Teoría del Gobierno", el doctor Justino Jiménez de Aréchaga dejó estampado este juicio que nos tiene que hacer reflexionar acerca de las razones por las cuales el proyecto de Batlle y Ordóñez levantó tan formidables polémicas y resistencias que, en verdad, terminaron impidiendo que se concretara en una reforma constitucional, de acuerdo a los lineamientos propuestos.

Dijo el doctor Justino Jiménez de Aréchaga, casi tres décadas más tarde, en 1943, en su "Teoría del Gobierno", refiriéndose no ya al proyecto original de 1913, sino a la forma definitiva que le dio Batlle en el curso del año 1915, si bien manteniendo los lineamientos generales de su propuesta: "Las líneas generales del nuevo proyecto, son las siguientes: Junta de 9 miembros, 7 elegidos por el pueblo y 2 por la Asamblea; los miembros de la Junta duran 7 años y se renuevan a razón de uno por año y son reelegibles con un año de intervalo. Comprendan ustedes que la oposición tenía que ganar cinco elecciones sucesivas, para llegar a obtener la mayoría del Ejecutivo. Se mantiene la disposición conforme a la cual la Junta, con dos tercios de votos, puede eliminar a los representantes de la minoría. La Junta conserva todas las facultades del Presidente de la República, pero se agrega que ella podrá destituir a todos los funcionarios públicos sin venia del Senado. Se suprimen las incompatibilidades parlamentarias, admitiéndose la posibilidad de que los empleados dependientes del Poder Ejecutivo lleguen a ser legisladores. En cuanto a los poderes de la Junta respecto de la legislación, se le concede la facultad de veto; si el Poder Legislativo insiste en mantener el proyecto por dos tercios de votos, la Junta puede recurrir al plebiscito; pero, además, puede recurrir al plebiscito toda vez que el Parlamento rechace, modifique o demore un proyecto de ley iniciado por la Junta. Quiere decir que ya el Parlamento no tiene el monopolio del poder de sanción de la ley; bastará su demora para que el Poder Ejecutivo pueda recurrir al voto popular. Queda en manos de la Junta la elección del instante psicológico en el cual el pueblo ha de ser consultado.

"Se agrega que los miembros de la Junta no son interpelables como lo son los Ministros. Lo que importa establecer para los miembros de la Junta una posición de cierta independencia frente al Legislativo, semejante a aquélla de que había gozado el Presidente de la República. Los únicos que podrán ser vapuleados en el Parlamento son los Ministros.

"Hay todavía una disposición gravísima en el Proyecto del 15. Conforme al régimen del año 30, en los casos graves e imprevistos de ataque exterior o de conmoción interior, el Presidente de la República podrá adoptar medidas prontas de seguridad, que importan un descaecimiento de ciertas garantías de la libertad individual, con la expresa obligación de comunicarlas de inmediato a la Asamblea General, o a la Comisión Permanente estando aquélla en receso, con exposición de los motivos por los cuales se adoptaron esas medidas y estando a lo que la Asamblea General o la Comisión Permanente resuelva. Siempre se entendió que esa resolución de la Asamblea General tendría el carácter de un decreto legislativo adoptado por las Cámaras reunidas en pleno y después de una sola deliberación, interpretación que fue aceptada durante la vigencia de la Constitución del 30. En cambio, en el Proyecto de Batlle se establece que la Junta podrá adoptar medidas prontas de seguridad, debiendo comunicarlas de inmediato a la Asamblea General la que se expedirá "en la forma prevista en el Capítulo VII". El Capítulo VII se refiere al procedimiento para la formación de las leyes. Vale decir que la Junta adopta medidas prontas de seguridad que importan un descaecimiento de ciertas garantías de la libertad individual, comunica estas medidas a la Asamblea y ésta tiene que expedirse siguiendo todo el trámite normal de la ley. Pero todavía le queda al Poder Ejecutivo la facultad de veto; puede la Asamblea insistir por dos tercios de votos; pero aún le queda al Ejecutivo la posibilidad de recurrir al plebiscito. Conforme a este régimen la duración de las medidas prontas de seguridad queda prácticamente al arbitrio de la Junta de Gobierno."

"Por último" —prosigue el doctor Justino Jiménez de Aréchaga— "el Proyecto del año 15 es también inconveniente en cuanto al régimen que propone para la reforma de la Constitución. La Constitución sólo podría ser reformada mediante proyectos que contaran con el voto favorable de dos tercios de la Junta de Gobierno, más los tres quintos de la Asamblea General, debiendo ser sometidos a ratificación popular por mayoría de votos. Por tanto, los dos tercios de la Junta de Gobierno, esos mismos dos tercios que pueden despedir a la minoría, que pueden adoptar medidas prontas de seguridad prácticamente irrevocables, tienen en sus manos la reforma de la Constitución. Bastará contar con esa mayoría de dos tercios de la Junta, para que la reforma constitucional, se haga jurídicamente imposible.

"Como ustedes ven, es posible colegializar el Poder Ejecutivo sin debilitarlo", concluía el eminente constitucionalista.

Esto era lo que le imputaba al proyecto de Batlle la minoría colorada anticolegialista, lo que le imputaba el Partido Nacional y otros sectores independientes de la opinión, así como partidos políticos menores en su cuantía electoral, que señalaban que no se reforzaban las faculta-

des del Poder Legislativo ni sus mecanismos de control sobre el Ejecutivo, y que, si bien éste se reformaba, en el sentido de transformar su carácter unipersonal en un organismo colegiado, en el cual la minoría podía tener ingreso —aunque no preceptivamente— por el contrario, su órbita de acción y sus facultades se fortalecían.

El debate, reitero, fue apasionado durante tres años y en el curso de 1915 cobró mayor intensidad, por el hecho de que el Poder Ejecutivo remitió al Parlamento el proyecto de ley que regiría las elecciones de la Convención Nacional Constituyente.

Frente a él, el Directorio del Partido Nacional adoptó, en principio, no sólo una posición de oposición intransigente, sino una tesitura que, por lo menos en lo público, fue de anuncio reiterado de abstención en los comicios en los que se elegiría la Constituyente. De este modo se amenazaba al Ejecutivo con la convocatoria de Convención que encararía la reforma de la Constitución luego de haber sido electa, sino por una minoría del país, en una elección en la cual una buena parte del electorado no habría comparecido, aparejando de ese modo el nacimiento de una Constitución huérfana de apoyo popular.

Es bien sabido que más allá de sus aciertos teóricos o de su buena formulación técnica, lo que ante todo requiere una Constitución es haber emanado de un gran consenso nacional, que represente el respaldo, si no de todas las fuerzas políticas, por lo menos de las mayoritarias. Obviamente, el oficialismo, ante la perspectiva de la abstención de una fuerza política tan poderosa como el Partido Nacional, trató de adoptar las medidas que convencieran a esa colectividad de la necesidad de concurrir a las urnas y de participar en la obra que debía realizar la Constituyente.

La estrategia del Directorio del Partido, que desde abril de 1915, por renuncia del doctor Carlos A. Berro, presidió el doctor Alfredo Vásquez Acevedo, fue empujar al Poder Ejecutivo a consagrar en la ley de convocatoria a la Convención Nacional Constituyente que iba a regir su elección, empujarlo —digo— al otorgamiento de garantías que hasta entonces no habían existido en el país. De ese modo, la ley del 1º de setiembre de 1915 consagró, como ya dije, el voto secreto por primera vez en la historia del país, garantía por supuesto fundamental para que los partidos de oposición se decidieran a concurrir a esos comicios. Pero, además, otorgó la representación proporcional, si bien retaceada en forma tal que no era proporcional, sino respecto de las minorías, ya que en los departamentos en que habitualmente el oficialismo contaba con mayoría absoluta —quince sobre los diecinueve de la República— él se llevaba los tres quintos de la representación, distribuyéndose los dos quintos restantes entre los partidos independientes, ahí sí en forma proporcional a sus votos. De todas maneras, aunque con la mentalidad actual o con las prácticas posteriores a la Constitución de 1918, estas garantías podríamos considerarlas insuficientes. Naturalmente, en aquella época fueron bien recibidas frente al panorama de la legislación electoral tradicional y habrían de determinar, en definitiva, la concurrencia masiva a las urnas y, por lo pronto, la decisión que aún no había adoptado formalmente el Directorio del Partido Nacional de comparecer a la elección de la Convención Nacional Constituyente.

SEÑOR FA ROBAINA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FA ROBAINA. — Formulo moción para que se prorrogue el tiempo de que dispone el orador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se prorroga el tiempo de que dispone el orador por treinta minutos más.

(Se vota:)

—13 en 14. **Afirmativa.**

Se trata de un asunto de trámite interno.

Puede continuar el señor senador Aguirre.

SEÑOR AGUIRRE. — Muchas gracias, señor Presidente.

Ya que he hecho referencia al doctor Alfredo Vásquez Acevedo, que por renuncia del doctor Juan Campistegui, elegido primeramente Presidente de la Asamblea Nacional Constituyente, fue quien, como primer Vicepresidente, vino a presidir sus debates en el ámbito del Paraninfo de la Universidad desde fines del año 1916, creo que es de estricta justicia realizar una breve referencia a esta figura extraordinaria, que creo no merece este calificativo sólo por su condición de dirigente de primera línea de nuestro Partido Nacional, sino que se trata de una gran figura de la historia nacional, que une a todos sus otros títulos la condición de haber sido prácticamente por dos décadas el gran Rector de la Universidad, a quien ésta debió su transformación y desarrollo entre 1880 y 1899.

Días pasados, en una ceremonia tocante, con motivo de una sesión pública y solemne del Directorio del Partido Nacional, que se realizó en el salón de fiestas de este Palacio Legislativo, en lo que fue la nota más emocionante de ese acto, un ex legislador de nuestro Partido, el doctor Julio Lorenzo y Deal, que el 30 de julio de 1916 era un joven ciudadano que votaba por primera vez, se puso de pie y evocó la figura del doctor Vásquez Acevedo. Dijo entonces que, cuando en la madrugada del 30 de julio, por los pizarrones del "Diario del Plata", ubicado en los altos del ala derecha del edificio del Teatro Solís, llegaban los telegramas de todas partes del país indicando que las tendencias anticolegialistas eran triunfadoras en todas partes menos en Artigas, los ciudadanos —especialmente los jóvenes como él— no podían dar crédito a lo que había ocurrido y se abrazaban y no sabían "si reír, llorar, bailar o dar vueltas de carnero". Tales fueron sus expresiones textuales.

Lo que más me quedó grabado, señor Presidente, es que dijo que después de la elección del 30 de julio vino la reunión de la Constituyente, que los jóvenes de la época concurrían día a día al Paraninfo para presenciar los debates, y que lo que más le impresionaba era la "figura imponente" —así la calificó— de Vásquez Acevedo presidiendo las sesiones. Dijo que, para ellos, era prácticamente una figura evangélica, que "parecía salida de un cuadro de Goya".

A raíz de las palabras del doctor Lorenzo y Deal me vino a la memoria la oración que pronunció el doctor José Irureta Goyena, en su calidad de Decano de la Facultad de Derecho y en la escalinata que conduce al Paraninfo de la Universidad, en julio de 1923, cuando se estaban velando los restos del doctor Vásquez Acevedo, que había fallecido ejerciendo el cargo de Consejero Nacional de Administración, uno de los pocos que aún no había desempeñado a lo largo de su extensísima vida pública. Dijo entonces el doctor Irureta Goyena, haciendo suya la frase célebre de Enrique III, el último rey Valois de Francia, frente al cadáver de su primo y adversario Enrique de Guisa, asesinado por su orden: "Il me semble plus grand couché que debout", vale decir "El me parece más grande caído que de pie". Recordaba el doctor Irureta Goyena, el codificador que, en cierta oportunidad, los azares de la vida habían llevado al doctor Vásquez Acevedo a comparecer ante un tribunal inglés para prestar testimonio, no como letrado sino como profesor de Derecho Procesal —de Procedimientos Judiciales, como se le llamaba en aquella época— y para esclarecer el sentido de un precepto de nuestro Código de Procedimiento, de cuya interpretación dependí a una causa que se ventilaba ante ese tribunal inglés. El letrado que había obtenido su comparecencia, a los diez o quince minutos de la exposición del doctor Vásquez Acevedo, le dijo en voz baja a su cliente: "Su causa está ganada". Como éste le preguntará a qué debía esa seguridad en el triunfo final de la causa que estaba defendiendo, le agregó: "Porque este hombre ya ha convencido al Juez. Habla con el empaque de un magistrado y tiene la apostura de un soberano". Esa era la figura del doctor Alfredo Vásquez Acevedo, sobre la

cual no voy a extenderme por no ser el objeto de mi exposición y para no alargar la misma.

Quiero significar que esa decisión del Directorio que magistralmente presidía el doctor Vásquez Acevedo, y que, con singular habilidad, fue venciendo las resistencias internas del Partido Nacional para convencer a todos sus militantes de que debían concurrir a la lucha comicial y hacer frente a la campaña reformista del señor Batlle y Ordóñez, si la consideraban equivocada, llevando a sus militantes, a sus correligionarios a las urnas, se concretó en una declaración histórica emitida el 24 de enero del año 1916, de la que me voy a permitir leer muy pocos párrafos —apenas su iniciación y su final— porque está llena de referencias de un contenido crítico y pasional que, naturalmente, entiendo que no sería prudente leer en estas circunstancias, porque justificaría, si no la molestia, por lo menos la necesidad de formular alguna salvedad posterior por parte de los legisladores del Partido Colorado.

En consecuencia, simplemente voy a leer lo que objetivamente puede considerarse una convocatoria a las urnas en aquella difíciles circunstancias. Comenzaba así la declaración: "El Directorio del Partido Nacional, cumpliendo su deber de orientar las energías cívicas de la colectividad que preside, ha resuelto que ésta concurra a la elección de la próxima Asamblea Constituyente. Después de haber luchado contra la proyectada reforma en la prensa, en la tribuna y en la Cámara, después de haber organizado en las multitudes partidarias la más respetada y eficiente fuerza de oposición, el Partido no podría, sin defraudar patrióticas esperanzas, desertar del campo de la lucha, restando poderosos contingentes al gran movimiento de opinión nacional que resiste implacablemente la reforma."

Más adelante, agregaba: "No desconoce esta autoridad las dificultades de la empresa, cada vez mayores, aún con las aparentes concesiones de la nueva ley electoral. El voto secreto es un progreso que sólo rendirá su fruto cuando penetre en la masa popular la convicción de que ese secreto es inviolable; la inscripción obligatoria no ha tenido la virtud de hacer inscribir en el período inscripcional que ha regido, todas las fuerzas partidarias; la distribución de bancas establecida en la ley electoral de Constituyente, es el producto de cálculos artificiosos encaminados a reducir la representación de las fuerzas independientes en el seno de la Convención, y el recurso judicial contra las resoluciones de las Juntas Electorales sujétase a términos angustiosos que lo tornarán poco eficaz". Y se terminaba afirmando: "Este Directorio determina la concurrencia del Partido Nacional a la elección de Constituyentes, porque considera de su deber no desertar de la lucha, ni impedir que la masa de ciudadanos nacionalistas ejercite las actividades cívicas a que se siente inclinada. Y al afirmar su determinación de que el Partido concurra a las urnas, esta autoridad exhorta a los ciudadanos nacionalistas al enérgico cumplimiento de los deberes que impone el momento decisivo por que cruza la Repúbl y expresa, al mismo tiempo, su fe en el concurso de los hombres que aprecian en toda su amplitud la dignidad nacional, las libertades públicas y el venerado código de los varones de la emancipación que tan fielmente los consagran". Firmaban: Alfredo Vásquez Acevedo, Presidente, Arturo Lussich; primer Vicepresidente; Eduardo Lamas, segundo Vicepresidente; Aureliano Rodríguez Larreta, Hipólito Gallinal, Rodolfo Fonseca, José Pedro Urioste y Baldomero Cuenca y Lamas, vocales; Leonel Aguirre y Alfredo García Morales, secretarios.

En el archivo del doctor Vásquez Acevedo, de su puño y letra, luce junto a esta declaración una anotación textual que dice: "Redactado por Martínez o por Aguirre". Quiere decir que el redactor de la declaración fue o bien el doctor Martín C. Martínez o el doctor Leonel Aguirre.

En base a esa declaración, el Partido Nacional se movilizó en todo el país y si bien llevó hasta sus últimos rincones y a todos sus baluartes partidarios, esa movilizacion, lo cierto es que en las vísperas de la jornada del 30 de julio, no existía la menor confianza, habida cuenta de la experiencia de décadas, sobre la posibilidad de derrotar al oficialismo que, por otra parte, exhibía un triunfalismo justificado por los antecedentes y que fue manifestado o consagrado históricamente en la expresión del propio Batlle y Ordóñez, según la cual el reformismo, es decir su propia posición, sólo podía ser derrotada en "aquellos lugares donde no llegara el ferrocarril".

La realidad desmintió este pronóstico, pues sólo en Artigas triunfó la corriente colegialista y en todo el resto del país, los votos sumados de la oposición y del Partido Colorado, General Fructuoso Rivera, fueron mayoría, y en algunos lugares amplia mayoría.

Pero, evidentemente, el sacudimiento nacional que produjo el conocimiento del resultado de la elección del 30 de julio, donde por primera vez en muchas décadas —quizá por primera vez en la historia nacional, porque prácticamente sólo se puede decir que en la elección de noviembre de 1872 y quizás en la de enero de 1852, luego de la paz de octubre del 51 y de la paz de abril del 72— en momentos de concordia nacional, y de aquietamientos de las grandes pasiones políticas se produjeron elecciones que, aún con todas las limitaciones de la época, pudieron considerarse libres de la coacción oficial.

Salvo esos ejemplos, puede decirse que nunca en la historia del país se había producido una elección, donde categórica e inequívocamente fuera derrotado el oficialismo.

Pero esa sorpresa, ese formidable sacudimiento, ese despertar del espíritu cívico en todo el país, debió ser canalizado por las fuerzas de oposición y, en especial, por el Partido Nacional, que no esperaba ser mayoría en la Constituyente y que se encontraba, por obra de la propia Ley Electoral de setiembre de 1915, con que en muchos departamentos donde había sido mayoría relativa, se quedara con los tres quintos de la representación. Por lo tanto, si no era mayoría absoluta, era la minoría mayor que, junto a la representación del coloradismo anticolegialista, formaba una clara mayoría en la Constituyente.

En esas circunstancias políticas, el Directorio del Partido Nacional ,presidido por Vásquez Acevedo, debió cambiar de rumbo, pues se había comprendido que la oposición radical a toda reforma de la Carta del 30, que había sido bandera política antes del 30 de julio, no tenía sentido en la nueva coyuntura.

Si el Partido, a lo largo de muchas décadas había sostenido la necesidad de reformar la Constitución para instituir garantías del sufragio, para establecer contralor del Ejecutivo por el Parlamento, para consagrar la representación proporcional integral y la autonomía de los Municipios, por ejemplo, entre otras reformas, no podía desaprovechar esa oportunidad.

En tales momentos, el Directorio presidido por el doctor Vásquez Acevedo convocó a una reunión el día 11 de agosto del año 16, que fue la primer sesión celebrada después de la elección de la Convención Nacional Constituyente.

Entonces, el Directorio, integrado en la forma en que he dado cuenta, invitó especialmente a determinados dirigentes, cuya gravitación especial dentro del Partido y de la opinión partidaria se reconocía de esa manera. Los invitados fueron los doctores Carlos A. Berro, el General Basilio Muñoz, el doctor Luis Alberto de Herrera, el doctor Duvimioso Terra y el doctor Juan Andrés Ramírez.

El doctor Vásquez Acevedo expresó que había convocado al Directorio para discutir determinadas conclusiones en base a las siguientes fórmulas: "primero, si debe acometerse la reforma constitucional; segundo, si esa reforma debe limitarse a las cuestiones de carácter más fundamentales; tercero, si nos es posible obtener esas reformas antes de las elecciones generales de noviembre; cuarto, si debe designarse una comisión especial encargada de proponer los puntos susceptibles de reforma; quinto, si conviene que todos los constituyentes del grupo, procedan de acuerdo en esa obra, sometiéndose a la opinión de la mayoría."

Los puntos o las proposiciones planteadas por el Presidente del Directorio fueron aprobadas por los concurren-

tes a esa reunión y en función de ello se convocó a una nueva reunión el día 14 de agosto, allí sí, con la presencia de todos los Constituyentes electos por el Partido.

En esa circunstancia, el doctor Vásquez Acevedo pronunció una breve alocución a los Constituyentes electos, que —suprimiendo aquellos párrafos cuya dureza puede considerarse comprensible en los momentos de pasión política que entonces se vivía— configura una pieza digna de destacarse y de recordarse por su indiscutible elevación de miras.

El doctor Vásquez Acevedo dijo entonces que había promovido la reunión "con el objeto de iniciar la organización de las tareas que los presentes estaban llamados a desempeñar en la próxima Asamblea Constituyente.

"El glorioso triunfo alcanzado por los partidos independientes y en primer término por el Partido Nacional, el 30 de julio, nos permite abordar sin riesgos la reforma de la Carta Fundamental en lo que sea necesario para cerrar la puerta a los gobiernos arbitrarios y asegurar las libertades públicas y un verdadero régimen democrático.

"Realizaremos así un gran ideal.

"Nuestra Constitución gloriosa de 1830 —aunque avanzada para su tiempo— contiene imperfecciones y vacíos que es menester salvar. Cometeríamos un grave error si no aprovecháramos el momento propicio que se nos presenta para salvarlos, hoy que tenemos garantida una influencia decisiva en la Asamblea Constituyente.

"Es condición, sin embargo, del éxito de nuestros grandes propósitos que nos mantengamos estrechamente unidos en la lucha que va a producirse, con sacrificio de toda clase de aspiraciones personales o de círculo, y que sea nuestro único e invariable punto de mira el honor de nuestra comunidad y el bienestar de la República.

"El Partido Nacional ha dado una gran prueba de su virilidad y de sus elevados móviles en la campaña comicial que acaba de terminar. Debemos completar la obra, concurriendo a la reforma de la Constitución, inspirados por el más puro desinterés y guiados por la mayor sensatez.

"A ese fin necesitamos organizar fuerzas de manera que no nos fallen en el momento de la prueba; y para eso conviene que iniciemos la labor con el mayor tiempo posible y la realicemos con el mayor acierto.

El país confía en nuestro acierto y en nuestro patriotismo.

El Directorio tiene plena fe en que los convencionales del Partido Nacional han de responder dignamente a esa confianza."

Luego de esa exhortación del doctor Vásquez Acevedo co, el Directorio del Partido Nacional designó una Comisión de Constitución, esto es un grupo de constituyentes que, por su especial versación en esa materia, redactaron el proyecto de reforma que iba a presentar el Partido Nacional, el que así lo hizo en el correr del mes de noviembre de ese año.

No voy a historiar los avatares políticos que se vivieron de inmediato, hasta llegar a lo que se conoce en nuestra historia como "Pacto de los Ocho".

La circunstancia de que los convencionales electos por el batllismo no concurrieran a las sesiones de la Constituyente, no impidió que los restantes Partidos prosiguieran la obra que les había sido cometida por el pueblo.

La presentación de proyectos de reforma, la prosecución y el adelanto en los trabajos de la misma, la sanción de la Ley de Elecciones para los comicios parlamentarios de enero de 1917 —que fue duramente criticada por la oposición por la forma como procedía a la distribución de bancas, según se dijo entonces, en beneficio del oficialismo— y el proyecto de ley conocido con el nombre de Buero-Martínez Thedy, en función de quienes lo presentaron, legisladores batllistas que propusieron que en el plebiscito de reforma constitucional se computaran como votos negativos los de quienes no comparecieran a votar, vale decir los de los ausentes, los de los que no habían sido eliminados del Registro Cívico, que estaba insuficientemente depurado —tal el caso de los muertos— de manera tal de asegurar el rechazo de la obra de la Constituyente, todo lo cual fue creando un clima de enfrentamiento y de intranquilidad pública, que llegó al extremo de temerse el desencadenamiento de una guerra civil.

Fue en esas circunstancias políticas que los principales dirigentes del Partido Colorado, del batllismo —naturalmente, con la aquiescencia de Don José Batlle y Ordóñez— y del Partido Nacional, comenzaron contactos informales y luego formalizados en esa Comisión "de los Ocho" —cuatro integrantes por cada uno de los Partidos— y llegaron a un pacto, si no de concordia, que por lo menos fue un acto de civilización política. Este pacto estableció las bases de la que sería la Constitución de 1918 y que abriría así las puertas tras su aprobación por la Constituyente y su sanción en el plebiscito de noviembre de 1917, a una era de evolución política, cerró definitivamente el ciclo de las revoluciones y de las guerras civiles e inauguró el período de ejercicio pleno y efectivo de la democracia representativa en el país, lo que puede considerarse —dado que fue el fruto de aquel pacto— como una conquista legítima y un mérito compartido por ambos Partidos Políticos. Es decir, por el Partido Nacional triunfante —junto a otras fuerzas políticas, en la elección de la Constituyente del 30 de julio de 1916— y por el Partido Colorado, el batllismo, que tuvo la sensatez y la sabiduría política suficientes como para renunciar a algunas de sus posiciones y transar, en defensa de determinados postulados que había sostenido durante la campaña por la reforma constitucional, para entenderse con su tradicional adversario en la elaboración del pacto que condujo a la sanción de una Constitución heterodoxa sí, en la integración del Poder Ejecutivo pero que, de todas maneras, permitió al país vivir una época de paz, de concordia, de evolución, de progreso social y económico, que es recordado por todos quienes la vivieron como un período de indiscutible prosperidad y de auge del civismo en nuestra República.

Considero indispensable, señor Presidente, para resaltar las virtudes de aquel pacto político y de la Constitución de 1918 —a la que dicho pacto dio nacimiento— recordar las palabras pronunciadas en la Constituyente, en calidad de miembro informante, por aquel inolvidable tribuno que fue el doctor Washington Beltrán.

El doctor Beltrán, enumerando las conquistas consagradas por aquella carta que no fueron del Partido Nacional, sino que lo fueron para el país todo, y que se consagraran en virtud de aquel pacto político, dijo lo siguiente: "Primera conquista: la inscripción obligatoria en el Registro Cívico.

"Segunda conquista: el voto secreto.

"Antes del acuerdo constitucional, lo que había votado esta Asamblea no era nada más que la proclamación teórica del principio del voto secreto; se votó, también, que regirían las leyes que habían servido para los comicios del 30 de julio; pero las Cámaras venideras podían derogar esas leyes.

"La eficacia del voto secreto depende, como digo, de su reglamentación.

"La Constitución Francesa de 1848 había proclamado el voto secreto, pero recién fue eficaz después de la reglamentación de 1910.

"Suprimid el 'isoloir', el sobre opaco, las listas del mismo tamaño o la nulidad que entraña la testadura o las marcas en las listas de votación, y el sufragio secreto quedará burlado.

"Bien: por este acuerdo constitucional hemos establecido que esa reglamentación cuyos magníficos resultados pudo ver el pueblo en las elecciones del 30 de julio, no podrá ser modificada en Cámaras venideras sino por las dos terceras partes de sus componentes. Quiere decir, pues,

que un partido que por intereses menguados de círculo o por subalternas necesidades intentase mañana arrepentirse de lo que considera bueno y abjurara de lo que había mirado el día antes como indiscutida conquista democrática, ese partido nada podrá hacer; se necesitará el acuerdo de todos los partidos del país, las dos terceras partes de votos que componen la Asamblea, para que esa reglamentación pueda ser alterada.

"Tercera conquista: la representación proporcional.

"Yo, señor Presidente, tengo una fe profunda en los resultados de la representación proporcional. No es una ilusión lo que me lleva a hacer este aserto. He leído con profunda atención el debate en las Cámaras francesas, y cerebros tan claros como el de Paul Deschanel y como el de Raymond Poincaré decían que la sola incorporación de la representación proporcional a la legislación de aquella nación sería una poderosa fuerza renovadora de la democracia francesa.

"Cuarta conquista: prohibición de las autoridades policiales y de los militares en actividad de intervenir en trabajos electorales sobre el voto.

"No necesito decir lo que esto significa. Hablarán con más elocuencia que yo todos los habitantes de la campaña.

"Quinta conquista: establecemos el sufragio universal.

"La Constitución de 1830 hace que el analfabeto, el peón, el jornalero, no puedan votar. Nosotros abolimos estas prohibiciones. El analfabeto, el peón, el jornalero, podrán presentarse ante las urnas, valiendo su voto tanto como el del universitario o el del potentado. Nadie podrá decir a otro: 'soy más soberano que tú'; todos serán iguales ante la Constitución, por ser hijos de una misma democracia.

"Sexta conquista: se baja la edad de los ciudadanos a 18 años. Esta tiene verdadera importancia. He leído los debates que hubo en Bélgica con respecto a la disminución de la edad para ser ciudadano. El elemento muy reaccionario hacía gran cuestión de que sólo se podría ser ciudadano a los 25 años de edad. Nosotros, en cambio, hemos pugnado para que gente nueva se incorpore a la vida política. ¿Por qué? Porque sabemos que la incorporación de la juventud en la política trae nuevos idealismos, nuevas esperanzas, romanticismos y quimeras, pero necesarios a veces para atenuar un poco las duras realidades del ambiente.

"Esta juventud, interviniendo en política, tengo seguro que va a ser una apreciable fuerza de idealismo, de renovaciones y de cambios.

"Tiene, a la vez, otra importancia: ampliamos el electorado. El Presidente de la República con cuarenta mil empleados puede tener una gran influencia, cuando sólo son sesenta o setenta mil los que votan. Pero si hacemos que un mayor número de ciudadanos pueda votar, si habilitamos un mayor número de hombres para el sufragio, es indudable que entonces la influencia política del Presidente de la República queda un tanto diluida en un electorado mayor.

"Séptima conquista: nos hemos acordado de aquellos compatriotas que los azares y las turbulencias de nuestra agitada vida política han arrojado con desencanto hacia la República Argentina o hacia el Brasil. Son miles y miles los orientales emigrados. Tratamos de que ellos puedan ser fácilmente reintegrados al goce de la ciudadanía: con sólo avecindarse en el país e inscribirse en el Registro Cívico, ya son orientales. Suprimimos todas las otras trabas establecidas en la vieja Constitución.

"Octava conquista: derecho de interpelación.

"Lo establecemos claramente en la Constitución de la República. No ha de ser una concesión graciosa de la mayoría. Será un derecho de la minoría. La tercera parte de los miembros de la Asamblea podrá llamar al seno de esta a los ministros para dar cuenta de sus actos ante los diputados del pueblo.

"Novena conquista: establecemos que el Parlamento no será tan sólo una máquina que fabrique leyes. Junto con la misión de hacer leyes reconocemos también su facultad de contralor, su facultad de examen. Establecemos un artículo en virtud del cual el Parlamento podrá nombrar comisiones de inspección y de fiscalización para saber lo que ocurre en la Administración del país.

"Décima conquista: incorporamos a la Constitución de la República un artículo que el doctor Martínez, tomado de François de Pressensé, había hecho votar por la Cámara de Diputados, y que motivó el veto del Presidente de la República, mejor dicho, un mensaje con observaciones, artículo de importancia, en virtud del cual se reconoce a cada diputado por el hecho de ser tal, el derecho de pedir a los ministros de Estado los datos sobre los asuntos que estime necesarios para llenar su misión de contralor y de examen.

(Ocupa la Presidencia el doctor Lacalle Herrera)

"Decimoprimera conquista: establecemos la supremacía del Parlamento, su calidad de Poder Superior a todos los otros, en virtud de un artículo en el cual se precisa que el Parlamento será el juez, el árbitro inapelable que falle los conflictos entre el Presidente de la República y el Consejo de Administración.

"Decimosegunda conquista: atenuamos, en lo posible, la fuerza del veto: no una atenuación homeopática, como decía el ilustrado diario que redacta el doctor Manini Ríos, sino una atenuación apreciable. En la Constitución de 1830 se establece el veto con dos terceras partes del total de los miembros de la Asamblea; rebajamos a los tres quintos, no del total de miembros de la Asamblea, sino de los presentes.

"Decimotercera conquista: quitamos facultades al Presidente de la República, esas facultades omnímodas y avasalladoras que han pesado durante un siglo sobre la vida del país. Se crea el Consejo de Administración y se crean también los entes autónomos. En la acción del primero habrá contralor de los partidos opositores.

"Decimocuarta conquista: alargamos el plazo de las reelecciones presidenciales; suprimimos una tercera reelección inmediata.

"Decimoquinta conquista: establecemos la elección del Presidente de la República de un modo directo y por el voto secreto.

"Quiere decir, señor Presidente, que esta reforma que se establecerá de aquí a seis años le quita a las Cámaras la facultad de elegir Presidente de la República. Para mi esta reforma es de gran importancia; levantamos el nivel moral de las Cámaras, haciendo que sean legisladores y no electores de Presidente de la República los que vayan a sentarse en el Parlamento. A la vez tratamos que el que ocupe la primera magistratura de la Nación vaya ungido por el voto del pueblo; se evitará con esto esas designaciones clandestinas, a espaldas del país, hechas por los Presidentes, designando sus sucesores.

"Decimosexta conquista: se establece la incompatibilidad en el cargo de ministro y legislador. Esto tiene también su importancia: asegura la independencia de los ministros de Estado.

"Decimoséptima conquista: autonomía del Municipio. Este es un postulado nacional; no sólo servirá de freno para el poder de los órganos centrales absorbentes, sino que también traerá —estoy seguro de ello— una transformación profunda en la vida económica, en la vida social, en la vida política y en la vida moral de la campaña.

"Decimoctava conquista: cerramos la Constitución de la República, de modo tal, que en el futuro las Constituciones que se hagan no sean hechas por un círculo o por un partido, para ese círculo o para ese partido. Establecemos que para la reforma de la Constitución se necesitan las dos terceras partes de votos; incorporamos lo que siempre hemos sostenido: que la Constitución, por ser ley fundamental de carácter permanente, no debe ser obra de

un partido, sino hecha por los orientales, para los orientales. Y finalmente, señores constituyentes; tiene para mí esta Constitución la gran ventaja de que hablaba Alberdi, formulando su pensamiento en esta frase compendiosa: 'Toda Constitución que evita la guerra civil y asegura la paz, por ese sólo hecho, ya sería una buena Constitución'."

La Constitución de 1918, fruto del pacto de los partidos, fue para mí no una buena Constitución, sino una gran Constitución.

Señor Presidente: como sé que me he excedido del tiempo de que dispongo y quizás esté abusando de la paciencia del Senado, voy a terminar mi exposición.

De manera que voy a concluir expresando lo que manifesté al principio de mis palabras: la elección de la Convención Nacional Constituyente, el 30 de julio de 1916, está inscripta entre los grandes fastos del Partido Nacional y además en la mejor historia de la evolución institucional de la República. Por primera vez en nuestro país en esa jornada se hizo uso del voto secreto y el resultado de ella, más allá de la desazón comprensible y circunstancial de quienes resultaron derrotados en las urnas, abrió paso a la convicción sobre la eficacia de ese mecanismo democrático para garantizar la voluntad del electorado. Y tan abrió paso a esa convicción, que menos de un año más tarde todos los partidos coincidían en consagrar esa garantía fundamental dentro de los textos constitucionales.

En virtud de la jornada del 30 de julio de 1916 fue que en el futuro y para siempre rigió el voto secreto en el país; en virtud de la jornada del 30 de julio fue que se demostraron también las virtudes de la representación proporcional integral para la elección de los representantes del pueblo y que este sistema fue consagrado en la Constitución de la República; en virtud de la jornada del 30 de julio de 1916 fue que pudo reformarse la Carta de 1930 para adecuarla a los tiempos que se vivían, a las realidades políticas, sociales, económicas y culturales del siglo XX, para salir de un sistema que ya resultaba anacrónico y para impulsar al país por el camino de su progreso moral y material, lo que se hizo realidad por mérito de las dos grandes colectividades históricas y, en verdad, de todos los partidos políticos, durante la vigencia de la Carta de 1918.

Recordemos, pues, con emoción patriótica y con unción a quienes hicieron posible la jornada del 30 de julio de 1916, convocando a la elección de la Convención Nacional Constituyente, sancionando la ley del 1º de setiembre de 1915, impulsando al pueblo a concurrir a las urnas ese 30 de julio de 1916, jornada en la que, mirados los hechos con perspectiva histórica, no hubo vencidos ni vencedores; el vencedor fue el país todo y la conciencia democrática nacional.

Nada más, muchas gracias.

(¡Muy bien!)

SEÑOR CIGLIUTI. — Pido la palabra para referirme al mismo tema.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Luis A. Lacalle Herrera). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CIGLIUTI. — Brevemente, señor Presidente, quisiera puntualizar que nuestra bancada ha seguido con atención el discurso muy informado y por cierto muy adoctrinado, como siempre, del señor senador Aguirre, respecto del cual coincidimos plenamente con muchas de sus aserciones, en la misma medida que disentimos con otras. No es nuestro propósito abrir aquí una polémica sobre el tema, pero queremos decir que frente a la opinión formulada con la inteligencia, el brillo y la información con que lo hace siempre el mencionado señor senador, a nuestra vez expresamos que no puede tomarse nuestro silencio como asentimiento a todas sus manifestaciones.

Este es un tema largamente polémico y no creo que el señor senador Aguirre haya incorporado a su disertación todos los antecedentes de la ley del año 1915 ni los que refieren a las elecciones del 30 de julio; desde luego que faltan muchos que tienen que ver con la Constitución que surgió de aquella Convención Nacional Constituyente y específicamente que las Conquistas de la Constitución de entonces aprobada y plebiscitada por el pueblo uruguayo, sean todas las que él ha mencionado.

Es un problema complejo, pero para nosotros —es decir, desde nuestra óptica— está muy claro, como me lo figuro está para el señor senador.

En nombre de los senadores de nuestro partido y del interés de una interpretación histórica es que quería dejar esta constancia. El historiador Manuel Gálvez —que no es de nuestra devoción; por lo menos, para el señor senador Traversoni y para quien habla— dice con mucha precisión que toda historia es una interpretación. En este caso concreto los mismos acontecimientos no son igualmente interpretados por el señor senador y por nosotros.

Ese es el motivo de esta constancia, a nuestro juicio, indispensable; porque el señor senador cuidó, en su exposición, de resaltar los elementos que consideraba necesarios para explicar un determinado aspecto lo que nos obliga a puntualizar nuestras diferencias, sin perjuicio de volver a decir que reconocemos muchas coincidencias en la apreciación de estos hechos históricos.

Muchas gracias.

SEÑOR GARGANO. — Pido la palabra para referirme al tema.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Luis A. Lacalle Herrera). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GARGANO. — Señor Presidente: he seguido con mucha atención la exposición del señor senador Aguirre y quiero decir que al mismo tiempo que ese evento abrió camino a la Asamblea Constituyente, permitió que por primera vez y en virtud del voto secreto se afirmaran determinadas líneas de orientación política, como lo fue la del Partido Socialista, el que en esa elección logró la representación de dos constituyentes.

Brevemente, quisiera resaltar aspectos de lo que como propuesta llevó a esa Asamblea Constituyente el Partido Socialista.

El Partido Socialista estaba representado en esa Constituyente por Selestino Mibelli y Emilio Frugoni. Uno de los temas fundamentales del debate en que se empeñaron estos legisladores fue el del voto secreto.

Tengo en mi poder un fragmento de los discursos que se pronunciaron en esa ocasión en la Asamblea y, con relación a este tema decía Frugoni: "En nuestro país, en las elecciones celebradas para la composición de esta Asamblea Constituyente, el Partido Socialista llevó, principalmente en virtud del voto secreto, tres veces más sufragios que en las elecciones realizadas algunos meses después sin tan importante requisito. Y es que el voto secreto detiene la opresión patronal, ataca la influencia conminatoria de los patronos sobre el ánimo de los proletarios, al penetrar éstos en la zona libre de los comicios, donde aquél les permite reasumir por entero su voluntad para hacerla valer como un factor positivo en la decisión de las contiendas electorales. La tiranía económica, que a menudo se traduce en imposiciones de diverso orden y hace ilusoria la libertad política prometida a todos los ciudadanos de un país por las constituciones democráticas, halla en el voto secreto, al borde mismo de las urnas, una barrera infranqueable, una barrera que le es imposible trasponer".

Esta defensa del voto secreto que hizo Frugoni en aquella oportunidad se complementaría con otra, que tardaría muchos años en consagrarse, que fue la del voto de la mujer. Al repasar estos discursos con motivo de la anunciada exposición del señor senador Aguirre, encontré una polémica entre los constituyentes Juan José Segundo, Emilio Frugoni y Celestino Mibelli. Naturalmente, Frugoni y Mibelli defendían el derecho al voto de la mujer, mientras que Segundo se oponía a él, afirmando que todas las mujeres rechazaban el voto secreto. Ante ello, Frugoni

decía que no era así y citó la opinión de la señora Cuestas de Nery. Voy a dar lectura al debate que se suscitó en esa ocasión con motivo del tratamiento de ese tema.

"Señor Segundo (don Juan José). — La distinguida señora Cuestas de Nery y el señor constituyente Frugoni debían ocuparse de que en esos conventillos donde están esas criaturas andrajosas y sucias, en lugar de pensar la madre en ir a votar se ocupara de bañar y arreglar a sus hijos.— (hilaridad) — (Aplausos en la barra).

Señor Frugoni. — Ese cuadro, lo que significa es que los legisladores, entre los cuales se encuentra el propio señor Segundo deberían preocuparse de mejorar las condiciones económicas de esas pobres mujeres y de esos pobres niños. — (Aplausos en la barra).

Señor Segundo (don Juan José). — Y la manera de preocuparme yo, es decirles a las mujeres que no vayan a votar y que se ocupen de bañar a sus hijos.

Señor Frugoni. — Tal vez si las mujeres fueran a votar sabrían elegir legisladores que se preocuparan de su suerte y de sus condiciones".

A su vez, don Celestino Mibelli, ante estas afirmaciones, replicó: "Si las mujeres tuvieran el derecho al voto, probablemente harían que fueran otras personas a bañarse".

Esto demuestra el nivel de ciertas cosas que se discutían en aquel tiempo y la batalla que hubo que librar, no solamente para instaurar el voto secreto, sino también para consagrar el de la mujer, que se vino a conceder varias décadas después.

Quería dejar esta anécdota de aquella Constituyente como demostración de la batalla que debió librarse para afirmar determinados derechos democráticos.

(Ocupa la Presidencia el doctor Tarigo)

16) "LA EDUCACION MEDIA EN EL URUGUAY DE HOY"

SEÑOR PRESIDENTE. — Se pasa al asunto que figura en segundo término del orden del día: "Exposición de treinta minutos del señor senador Alfredo Traversoni, sobre el tema 'La educación media en el Uruguay de hoy' (Carp. Nº 530/86)."

Tiene la palabra el señor senador Traversoni.

SEÑOR TRAVERSONI. — Señor Presidente: nos proponemos considerar el tema de la educación media en el Uruguay de hoy y estimamos muy importante que el Senado tome contacto con uno de los problemas que más refleja su realidad educativa y que mayores proyecciones puede tener sobre el presente y futuro desarrollo del país.

Si en las primeras décadas del siglo XX Primaria constituye, en modo considerable, la imagen del nuevo Uruguay, los años que corren asignan a la educación media el rol de definir el perfil del uruguayo que preparará la llegada del siglo XXI.

Esta circunstancia de especial relieve a la problemática que será motivo de nuestra exposición de hoy, en la que aspiramos a dejar relegados los aspectos políticos que están involucrados, siquiera lateralmente, para mantener un planteo predominantemente técnico que la haga menos espectacular y más conducente. No será ella una exposición de carácter político. Se concreta en una objeción técnica que no quiere rozar, en lo más mínimo, el comportamiento global del CODICEN ni la alta estima que nos merecen los señores consejeros y su Presidente y el respaldo político con que ellos cuentan, que no es nuestro propósito cuestionar.

Nos parece pertinente señalar que es útil destacar ante todo, cuál es el particularísimo marco legal dentro del cual la educación media, a través de las autoridades del CODICEN, ha impulsado decisiones merced a las cuales se está procesando actualmente la primera fase de la experiencia reformista de unificación del ciclo básico.

El antedicho marco legal está, desde luego, representado por los correspondientes artículos de la Constitución de la República y por la Ley Nº 15.739, conocida en los medios parlamentarios como Ley de Emergencia para la Educación General.

Se ha dicho —y con razón— que no parece pertinente el calificativo de Ley de Emergencia en un sentido diminutorio porque toda ley tiene igual jerarquía de tal en tanto sean cumplidos todos los extremos del trámite legislativo y no sea establecido, en rigor, un término para su vigencia.

Cabe, sin embargo, hacer notar, más allá de todos los aspectos formales cumplidos, ciertas circunstancias que le dan a la ley un carácter de provisoriedad o que, por lo menos, obligan, dentro del plazo tentativo de dos años, a hacerle algunas correcciones, aunque sea al artículo 9º que establece procedimientos de designación de los miembros del CODICEN y la duración del mandato de sus miembros, tanto como la provisión de las vacantes que pudieran producirse en él.

Cuando en la Concertación Nacional Programática se cumplió la etapa de preparación del proyecto de ley, se insistió y hubo consenso, en el plazo de dos años para la elaboración de una nueva ley, y si no se fijó ese término en el articulado de ésta, fue para evitar un desencuentro y que ante la no aprobación de la nueva ley se creara un vacío legal, con todas sus consecuencias.

De esta situación deriva la anomalía de la existencia de un mandato sin término expreso para las autoridades de ANEP, aunque todos sus miembros tenían plena información, al ser propuestos, acerca del propósito concertante de no hacer exceder su mandato más allá de dos años.

De este hecho surge, a nuestro entender, que miembros designados por tan corto mandato debían ajustar su decisión a esa realidad y no lanzarse a modificaciones de largo alcance, que comprometieran el trabajo de sus sucesores.

Siempre tuvimos claro que los consejeros, que votamos con total convicción, estaban destinados a cumplir una misión histórica, e imaginamos que tenían algunas tareas prioritarias de enorme significación: ante todo, la reinstitucionalización que significaba redemocratizar el sistema, cambiar las normas autoritarias, recomponer los cuadros directivos viciados en el origen de su nombramiento y ejecutores de una política educativa contraria a las tradiciones del laicismo nacional; impulsar, en fin, un nuevo espíritu a la política educativa, que acompañara los esfuerzos en los que se embarcaba el país para salir hacia adelante. De esta reinstitucionalización importaba mucho hacer fluido y sin traumas el pasaje del tradicional régimen de las autonomías al de centralización, que prácticamente no había funcionado en democracia, si tenemos en cuenta que la Ley Nº 14.101, fue aprobada el 2 de enero de 1973, produciéndose el 9 de febrero del mismo año el primer intento de golpe de Estado, y el 27 de junio, el segundo, que resultó definitivo.

Era natural que aunque se considerara por el legislador un avance al sistema centralizado de la Ley Nº 15.739, sobrevivían fuertes nostalgias autonomistas en los Consejos desconcentrados, alguna imprecisión en la delimitación de facultades por parte de la ley, y una fuerte necesidad, que la prudencia aconsejaba al Consejo Directivo Central, de ejercer su autoridad mediante un permanente y paciente ejercicio del diálogo.

No parecía lo más aconsejable, por todas las circunstancias anotadas y particularmente, la cortedad del mandato y el carácter transaccional de la situación institucional, abocarse a la empresa de iniciar un plan de reforma. Abonaban también en favor de la postergación, la necesidad de reacomodar la situación del personal docente para lo cual era imprescindible una prolija labor de re-

ciclaje que atendiera a la puesta a punto de docentes restituidos con más de diez años de alejamiento de sus funciones a veces, con el agregado de perturbaciones de diversa naturaleza acerca de las cuales pueden ser ahorradas las precisiones y que atendiera también, muy especialmente, la situación de los docentes ingresados y promovidos durante la Administración con insuficiente preparación y asesoramiento para el desempeño de sus funciones.

La realidad del nivel de preparación de los docentes de Educación Secundaria, está dada en el proyecto de presupuesto presentado por el CODICEN, en el cual establece para el año 1984: docentes con título específico, 24.3%; con título superior concordante, 10%; con estudios inferiores al segundo ciclo de educación media, 33.7% y sin información, 31%. Estos porcentajes desglosados dan un título específico mayor para Montevideo, menor para el interior y un porcentaje mayor de estudios inferiores a segundo ciclo de educación media, en el interior que en Montevideo.

Como surge del cuadro anterior, sólo una cuarta parte de los profesores que actúan en Enseñanza Secundaria cuentan con título específico de la asignatura que dictan, situación que es mucho más grave en el interior de la República.

En cuanto al análisis por asignatura, alguna de las ciencias básicas son dictadas en muy bajas proporciones por docentes con formación específica. Si pasamos a los niveles de preparación de los docentes de Educación Técnica Profesional, nos encontramos para el año 1983 —que son los datos proporcionados— con título específico, 3.48%; con título concordante, 16.28%; con un estudio superior o segundo ciclo, 53.49 % y con estudios inferiores al segundo ciclo, 26.75%.

¿Es posible pensar con sensatez, que situado este nivel docente promedial, sin un trabajo previo y prolongado de adiestramiento y sin una preparación metodológica especial, estuviera en condiciones de abordar la responsabilidad que le traían las características de la reforma?

Había tres campos, por lo menos, que reclamaban una prioridad en el empleo de la atención y en la asignación de recursos. El comienzo del ciclo escolar a los seis años ya resulta inaceptable para todos los estudios científicos que versen sobre la capacidad y necesidad de aprendizaje del niño, que ubica en los tres años de edad el comienzo ineludible del ciclo preescolar. Máxime si atendemos la realidad socio-económica del país y las urgencias que derivan de la prolongada ausencia de la mujer del hogar por motivos laborales.

Señalamos como otra operación posible haber encarado las medidas conducentes a cumplir con el precepto de obligatoriedad constitucional de la educación media, desvirtuada en la práctica por la existencia de amplias áreas rurales donde el egresado escolar se halla simplemente en situación terminal por imposibilidad práctica a acceder a centros de estudios medios inexistentes.

No parecía entonces insensato aprovechar la infraestructura de Primaria, que presta cobertura a gran parte del territorio nacional y ensayar la instalación de cursos de Ciclo Básico adaptados a la realidad de la zona a atender. No parecía tampoco desatinado proceder a una reorganización del INADO en sus versiones montevideanas y de las capitales del interior con vistas a hacerlos más dúctiles y más propicios para atender los cambios estructurales y metodológicos que el sistema exige y que suponen como pre-requisito la preparación de docentes aptos para el cambio.

Lograr maestros especializados y profesores diversificados podía ser una de las metas a trazar para sustituir el pasaje de Primaria a Secundaria por la enseñanza por áreas sustituyendo a la enseñanza por asignaturas.

Finalmente podía haber sido el coronamiento de su labor, promover un amplio debate nacional con participación de todas las opiniones representativas de sectores vinculados por interés o por especialización, más la formación de una comisión de expertos del más alto nivel técnico que situaran las grandes coordenadas y las grandes propuestas en las que habría de debatirse el gran tema de la reforma del sistema educativo.

¿Qué hizo el CODICEN a cambio de tal posibilidad implícitamente desechada? Desde luego, cumplió con eficiencia reconocida las difíciles tareas que le correspondieron desde su toma de posición e inclusive se vió desbordado de asuntos e inhibido de decidir con mayor celeridad. Pero además, cedió a la tentación reformista que siempre, en todas las épocas, ha acechado a las autoridades, elaboró por sí su proyecto y lo impulsó contra viento y marea.

El 8 de enero de 1986, precedido por un documento intitulado "Criterio y Orientaciones Generales para la Reforma del Ciclo Básico de la Educación Media", el CODICEN aprobó la reforma curricular del Sistema Educativo Nacional, transmitiendo a los Consejos Desconcentrados de Secundaria y Técnico Profesional, la orden de instrumentar tal reforma, que suponía la unificación del Ciclo Básico y su pasaje a la Administración del Consejo de Secundaria.

Una comisión de reformas, instrumentaría la transferencia de locales, profesores y funcionarios, en tanto el Consejo de Secundaria debería proyectar el plan y elaborar los programas antes del 15 de febrero. En cuanto a los cambios dispuestos por el CODICEN y a los que habría de atenerse puntualmente el Consejo de Secundaria, al elaborar en detalle el plan, ellos establecían una jornada semanal máxima de 30 horas con utilización del sábado, 24 horas de asignaturas, incluyendo el área de expresión con asignaturas opcionales y seis horas de actividades, una planificada de exploración y complementación educativa, otras orientadas de extensión y recreación. Entre las innovaciones se incluían las clases de compensación y la duración de 80 minutos para clases del Ciclo Básico. Esta decisión apresurada e inconsulta del CODICEN nos mereció y nos merece severas críticas que hicimos conocer inmediatamente, exhortando a los responsables de tal medida a hacer una pausa durante el año 1986 para efectuar el gran debate y el análisis crítico de las propuestas y el trazado de un plan a aplicar en 1987.

Las críticas fueron de diversa naturaleza: el apresuramiento, pues nos resultaba inconcebible e impropio de autoridades que debían tener conocimiento de lo que significaba un cambio como el que se disponía, lanzado en plena preparación de los cursos y a dos meses de su comienzo; y el hermetismo de su preparación, pues nadie supo nada acerca de las características del plan antes de que éste saliera a luz. No lo supo el Ministerio de Educación y Cultura, no lo supo la Comisión Coordinadora; no lo supo oficialmente el Consejo de Secundaria, no lo supo oficialmente el Consejo de UTU y no lo supieron los órganos técnicos del CODICEN, pues al parecer, éste decidió depositar toda la responsabilidad de la elaboración en un funcionario contratado especialmente para asumir la tarea que normalmente corresponde a un equipo de especialistas.

Con respecto a la dudosa legalidad del procedimiento debemos decir que el artículo 24, inciso 1º de la Ley de Educación Nº 15.739, establece, como uno de los cometidos de la Comisión Coordinadora, proyectar las directivas generales de la política educacional del país. Y no parece concebible que se inicie una reforma parcial del sistema educativo, como la que decidía el CODICEN, sin antes someter a debate, el problema general, en dicha Comisión, en la cual tiene delegados de pleno derecho, con voz y voto. Es más; puede decirse, a modo de agravante de la situación, que en diciembre de 1985 la Comisión Coordinadora se aprestaba a poner en marcha cuatro comisiones de estudio que profundizarían en la problemática del sistema con la participación de todos los sectores.

Los tomos que tengo aquí, en mi poder, ante ustedes, forman parte del estudio de la realidad socio-económica del país, más los censos estudiantil y docente que se estaban elaborando y que constituían un material básico imprescindible para quien quisiera asumir cabalmente una tarea de reforma, tal como lo habían sido en su momento los informes de CIDE —que fueron tan valiosos— para la reforma del plan de 1963.

La delegación del CODICEN, en esta circunstancia, no informó nada acerca de sus herméticos trabajos de preparación del plan de reforma, el que fue anunciado en forma absolutamente sorpresiva. Esto lo expresa claramente la señora Ministra de Educación y Cultura —fue recogido en las actas de la Comisión Coordinadora— cuando dice: "Y también tenemos que decir nosotros, por ejemplo, que nos enteramos cuando le preguntamos al profesor Pivel. Tan no lo sabíamos nosotros, tampoco, que la Comisión Coordinadora había designado comisiones para estudiar el punto y, por consiguiente, ese era uno de los puntos que íbamos a desarrollar". En otro pasaje de sus declaraciones, la señora Ministra dice: "Además le dijimos una cosa que no fue contestada: le dijimos al profesor Pivel que la sorpresa era mucho mayor cuando él mismo en diciembre, cuando hablábamos de que empezara a tratar el tema, dijo 'yo voy a traer todo el material, pero vamos a dejarlo porque ahora estamos más preocupados por el tema del Presupuesto. Vamos a esperar'. Nosotros nos pusimos a trabajar en reunir todo el material que pusimos a disposición de todos y a apurar el censo para tener todo ese material a disposición, y además ya se había decidido cómo se integraban las Comisiones y se habían decidido tres Comisiones que se iban a poner a trabajar la semana pasada. Entonces cuando aparece que una de las Comisiones que el propio CODICEN iba a integrar, tiene que tratar un punto, el CODICEN ya lo ha resuelto y la sorpresa es mayúscula." Tales son las palabras de la señora Ministra.

Volviendo al tema de la legalidad, queremos decir que el CODICEN resolvió aprobar el plan de reforma, dentro de sus competencias específicas; pero que ignoró lo mucho que significaba, para la estructura armónica de todo el sistema educativo, la Comisión Coordinadora como foro de discusión, en presencia del Ministerio de Educación, que para algo existe.

Y muy poco favor le hacía el Presidente del CODICEN a la armonía del sistema, cuando citado por la Comisión Coordinadora para tratar el tema, se presentaba aclarando que "Me encuentro aquí por razones de cortesía, para ratificar esta resolución adoptada por el CODICEN en uso de sus facultades". Y muy poco favor le hacía —el señor Presidente a la armonía del sistema, porque, tan celoso en evitar con su autoridad las tendencias centrífugas en la educación general, que se dan y que son reales— en este orden de negativas a discutir las decisiones del CODICEN, en cuanto a planes que afectan el sistema todo, dentro de la Comisión Coordinadora, afirmaba, por su parte, un autonomismo cerril que poco bien hace a la existencia de una política educacional en el país.

El Rector de la Universidad, en otra sesión, daría muestras de una actitud distinta, saludable en términos comparativos, con respecto a otras del pasado.

Pasando a otro aspecto de lo que entendemos son extralimitaciones legales del CODICEN, nos referiremos a la invasión de competencias propias de los Consejos de Secundaria y UTU.

El artículo 13 de la Ley Nº 15.739, en su inciso 1º que se refiere al tema en cuestión, le otorga al CODICEN la facultad de establecer la orientación general a que deberán ajustarse los planes y programas de estudio primarios, secundarios y de educación técnico-profesional. Y el artículo 14 de la misma ley, en su inciso 3º otorga a los Consejos Desconcentrados la facultad de proyectar los planes de estudio y aprobar los programas que ellos incluyan, una vez que los primeros sean aprobados por el Consejo Directivo Central. O sea que en rigor, y a nuestro juicio, el procedimiento normal debió ser el siguiente: una vez trazadas por la Comisión Coordinadora, las directivas generales de la política educacional del país, el CODICEN debió establecer la orientación general a que deberán ajustarse los planes y comunicarla a los Consejos Desconcentrados para que éstos elaboraran dichos planes y los sometieran a su aprobación, obtenida la cual deberían abocarse a la preparación de los programas.

La patología del procedimiento fue, en cambio, la siguiente: se escamoteó a la Comisión Coordinadora el debate de ideas que situara sus proyectos dentro de las directivas generales de la política educacional del país; y tras hacer eso, se procedió a elaborar un plan detallado de unificación del ciclo básico, excediéndose en sus competencias y ordenando a los Consejos Desconcentrados, la preparación, en un plazo perentorio, de planes que deberían ser apenas un ajuste del ya aprobado más la elaboración de los programas.

Tenemos objeciones de orden docente a formular. Anotemos, ante todo, que el plan se prepara con desconocimiento y luego contra la oposición de Primaria, de Secundaria, de UTU, de la Universidad y de la señora Ministra de Educación y Cultura; y que contra todo lo que dice el buen sentido común, se ordena a los Consejos su preparación para el 15 de febrero, después de aprobado lo cual se deberán cumplir, ya sobre el comienzo de las clases, las tareas que normalmente en los liceos se comienzan a preparar en el mes de diciembre.

Téngase presente que el CODICEN no había tenido en cuenta ningún plan de reforma en su proyecto de Presupuesto. Cualquier lectura detenida de este proyecto así lo demostrará y no había preparado todavía —lo hizo el 7 de marzo y lo comunicó a Secundaria y a UTU el 14 de marzo— el Estatuto del Funcionario Docente, por lo cual estaba detenida toda la designación de profesores que, por lógica, no podía hacerse mientras sobreviviera la Ordenanza 28 del gobierno de facto. Esto sin contar con que también sobrevivía la Ordenanza 31, del mismo origen. El Reglamento de Evaluación y Pasaje de Grado del Ciclo Básico Unico fue aprobado por el CODICEN recién el 28 de mayo del corriente año, sobre la fecha de la realización de la primera reunión.

Pasemos ahora a las objeciones conceptuales que nos merece el Plan.

En primer lugar, aceptada la necesidad de una reforma o de un proceso de reformas, cabe discutir si es válido el criterio del CODICEN, de hacer del Ciclo Básico el eje de la reforma, prefiriendo una reforma parcial a la elaboración de propuestas muy ambiciosas de transformación que involucren simultáneamente muchos o todos los niveles.

Dejemos de lado la ambigüedad cuantitativa que supone la expresión "muchos". Todo el sistema comprendería cinco niveles: preprimario, primario, secundario básico, secundario superior —ya sean éstos en modalidades secundarias propiamente dichas y técnico-profesional, o en una y dos de ambas respectivamente— y el nivel terciario o universitario, eventualmente, más el cuaternario o sexto nivel. Tal vez no se quiso decir "todos", en vez de "muchos", porque "todos" incluiría la Universidad de la República, y esto supondría un compromiso de coordinación que se prefirió soslayar, y, sin embargo, aunque sea "contrario sensu", el nivel terciario de alguna manera se vería afectado por imperio de las llamadas reacciones acumulativas. Pero, por encima de suposiciones, deseamos señalar nuestra opinión exactamente opuesta a la sustentada por el CODICEN.

Es un error afirmar que una propuesta de transformación, que involucre simultáneamente muchos niveles, o todos, debe ser evitada en la misma medida en que esto impide establecer las necesarias jerarquizaciones o prioridades, así como coordinarlas adecuadamente con una estrategia operativa. Por el contrario, sólo una propuesta de transformación de todos los niveles, permite establecer las necesarias jerarquizaciones y prioridades, así como coordinarlas adecuadamente con una estrategia operativa de implantación. Si no se ha definido aquella propuesta total, no existirán puntos de referencia válidos que permitan definir jerarquías y prioridades. El CODICEN lo reconoce inmediatamente en su documento cuando afirma que: "Considera que el establecimiento de un ciclo básico único en la educación media debe ser el eje del proceso de cambio educativo. La ubicación de este nivel en el sistema como nexo estructural entre el nivel primario y el nivel medio superior determina que las acciones de renovación que se operan en su nivel, repercutirán e influirán necesariamente en ambas direcciones".

SEÑOR GARGANO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GARGANO. — Solicito, señor Presidente, que se prorrogue el término de que dispone el orador.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador Gargano.

(Se vota:)

—19 en 20. **Afirmativa.**

Puede continuar el señor senador Traversoni.

SEÑOR TRAVERSONI. — Nosotros agregamos que esas acciones de renovación repercutirán e influirán necesariamente, también hasta el nivel terciario.

Como remate de la afirmación precedente, el CODICEN agrega: "Claro que todo proyecto de transformación, aunque involucre un solo ciclo o segmento, no puede estructurarse sin tener en cuenta la totalidad del sistema". Estamos de acuerdo; sólo que no hay una línea en todo el documento que permita deducir cuáles habrán de ser las repercusiones que la reforma proyectada habrá de tener en esa totalidad y que conduzcan a una mayor eficiencia de todo el sistema.

Podría parecer extraño que el documento incurra en esta especie de confusión sistemática. La extrañeza, no obstante, cede paso a la certeza de que todo ha sido fruto de un apresuramiento, certeza que arranca de la afirmación que formula el CODICEN algunas líneas más adelante. Igualmente, tiene la convicción de que esa reforma es impostergable, creencia que compartiríamos si en lugar de impostergable se dijera imprescindible. La impostergabilidad conduce al apresuramiento, lleva al órgano a sostener, en el considerando sexto de su resolución del 8 de enero, que concordantemente, el Consejo de Educación Secundaria, en el anteproyecto de presupuesto del servicio a su cargo, estudió y previó el paulatino traslado del ciclo básico de UTU a Secundaria. El apresuramiento se evidencia en la mala lectura del documento de Secundaria, que no tenía tales afirmaciones.

Del análisis precedente quedan claras las contradicciones internas y externas de la propuesta del CODICEN. Internas, cuando se refiere a una reforma parcial, que por imperio de su efecto multiplicador, pasaría a ser total, no obstante considerar contraindicada esta última sobre la cual, por otra parte, no se definen con precisión ni alcance ni objetivos. Externa, cuando se refiere a documentos que sirvieron como antecedentes y se les hace decir casi exactamente lo opuesto de lo que ellos sostienen.

El documento Nº 1 del CODICEN, del que su Presidente dijo —a nuestro entender, con alta dosis de subjetivismo— que hace muchos años no se formula en el Uruguay un estudio de la enjundia que distingue el documento, no tiene a nuestro juicio tan alta categoría ni en cuanto a su estructura ni en cuanto a su contenido conceptual, ni en la doctrina e irrealismo educativo que informa su contenido. De sus contradicciones podría hacerse alguna referencia. En efecto; invoca en una larga transcripción una opinión del Inspector, arquitecto Saxlund, de Secundaria, al parecer favorable a la reforma inmediata, pero omite decir que el propio inspector Saxlund, en el mismo estudio, afirma terminantemente que en la actualidad no están dadas las condiciones para proyectar una reforma educativa general. Esta operación requiere el montaje de un equipo de trabajo permanente en el que se hallen representados todos los niveles y todos los sectores que componen el sector educativo, o se encuentren comprometidos con él.

Si como hipótesis de trabajo se encarara desde ya una política reformista que sirviera de base a las tareas a que necesariamente habrán de verse abocadas las autoridades de la educación y sus órganos asesores, los resultados de ese esfuerzo presumiblemente no podrían concretarse a largo plazo.

En otra parte del documento Nº 1 el CODICEN abona su posición. Argumenta en favor de acompañar el proceso de reforma con la creación de una adecuada infraestructura de planeamiento. Pero aquí pone indudablemente la carreta delante de los bueyes, porque si se reconoce la necesidad de un planeamiento educativo, no puede anticiparse la reforma a la existencia de esa infraestructura técnica. La reforma necesaria no puede ser fruto de un rapto de inspiración, ni aún responder a convicciones arraigadas y conclusiones extraídas de un estudio profundo pero parcial. No puede basarse en un diagnóstico apresurado y fragmentario, fundamentalmente cuantitativo. Piénsese en el extenso y profundísimo trabajo que bajo el título de "Estado Actual de la Educación en el Uruguay y Plan de Desarrollo Educativo", produjo la Oficina Técnica de la Comisión Coordinadora de los Entes de la Enseñanza en la órbita del Ministerio de Instrucción Pública, cuando su titular era el profesor Juan E. Pivel Devoto. Si aquella ejemplar experiencia resultó frustrada, debemos aplicar nuestras energías a que no suceda otro tanto con la que hoy es imprescindible, en lugar de tomar por un atajo que no sabemos bien a dónde nos conduce. Pero en cualquier hipótesis, una reforma no es un acto administrativo sino un proceso sin término, un órgano vivo que, como tal, nace, se nutre y evoluciona en permanente relación con el medio a cuya superación debe propender. Y todo esto con la convicción de que la reforma necesaria no coincide con la que hoy es posible; que aquella constituye una meta y ésta sólo un medio fuertemente condicionado por circunstancias coyunturales que constituyen un dato más del inmenso problema a resolver, y no variables hipotéticas cuya incidencia gobernamos por nuestra exclusiva voluntad.

En los hechos, el CODICEN, cuando proyecta su reforma, renuncia a un enfoque global de la problemática educativa que ahora no estaría impedida por la compartimentación institucional, con la única excepción posible dada por la relación ANEP-Universidad de la República. Centra su análisis en el ciclo básico, que habrá de ser el objeto de la reforma, y alude sólo tangencialmente a problemas tales como ausentismo, repitencia, extra edad, y deserción a educación primaria, sobre cuyas dimensiones no se aportan datos concretos. Tampoco examina detenidamente la significación desde el punto de vista de la evaluación del sistema educativo de ese aproximadamente 30 % de los efectivos correspondientes al tramo de edad de 12 a 17 años, que no acceden o desertan tempranamente de la educación media, o de un porcentaje semejante en el tramo de 12 a 14 años, que no son atendidos en el Ciclo Básico.

Parecería que un enfoque global de la problemática educativa hubiera permitido dar prioridad a la adopción de una estrategia tendiente a la atenuación de estos problemas antes que emprender la reforma proyectada. Si bien es deseable mejorar la existencia del sistema en lo que concierne a quienes están incorporados a él, existen mandatos constitucionales legales insoslayables sobre la obligatoriedad de la Educación Primaria y Ciclo Básico a los cuales es preciso dar respuesta antes que nada.

Es forzoso reconocer la orfandad educativa que afecta a la mayoría de los niños y adolescentes del medio rural. En este sentido y en términos de disponibilidad de locales, Educación Primaria dispone de una capacidad de cobertura territorial casi total, pero la Educación Media, Secundaria y Técnico-Profesional en conjunto no alcanzan idénticos niveles. Es evidente que no puede lograrlo. En los hechos, si a cada local de Educación Media le atribuimos un radio de influencia de 15 kilómetros, más de los 2/3 de la superficie del país carecería de este nivel de Educación; no existe una real igualdad en la oportunidad.

En esencia, éste es el mal fundamental, y de allí arranca la elitización o la forma más ostensible e injusta de ésta. Por supuesto que el origen del mal no reside exclusivamente en la educación. Es fácil comprobar la exis-

tencia de factores intrínsecos detectados hace ya mucho tiempo, pero no es menos cierto que muchos son intrínsecos al sistema.

En la década del 60' se inició la gran explosión demográfica de la Educación Media que alcanzó sus valores porcentuales más significativos al comienzo de esa década; pero el sistema se mantuvo idéntico a sí mismo. La única tentativa de adecuación de un sector a las nuevas condiciones, especialmente a la modificación del tipo de extracción del discipulado fue la experiencia reformista de 1963. Al margen de este hecho, sobre cuyo progresivo descaecimiento no se han realizado estudios que arrojen luz sobre las causas que lo provocaron, la rigidez del sistema constituye una constante. Y éste es el gran tema: los prejuicios formales obstan a toda tentativa de flexibilización horizontal o vertical.

El egresado de 6º año de Educación Media debe haber cumplido inexorablemente 12 años de estudios reglados. Algunas iniciativas embrionarias de soslayar este requisito no alteran la validez del aserto.

No hemos sido imaginativos ni audaces en la adopción de fórmulas que contribuyan a obviar exigencias de las que desalientan a los alumnos y los alejan del sistema y que ignoran los valores de la educación no formal, la educación permanente y la auto-educación en su acepción más lata. Hemos optado por la cómoda posición de la desconfianza sistemática antes que por la apertura racional de la educación en los niveles en que ésta debe universalizarse.

La educación carece de instrumentos para modificar la distribución territorial de la población, hecho que responde a otros orígenes y a otros intereses; pero puede acercarse a todos o a casi todos los habitantes del país. Primaria constituye una prueba de ello. Pienso que una mejora poco significativa en sus costos de funcionamiento posibilitaría la atención del 100% del tramo de edades que le compete e incluso de buena parte de los tramos inmediatamente superiores. Por supuesto, no se trata de que todos vayan a la escuela, sino de que la educación llegue a todos; se trata de recoger el desafío con espíritu renovador y no con el escepticismo con que se va a aceptar la situación como un hecho irremisible.

A esta altura nos abocaremos a lo que es, conceptualmente, el nudo de la reforma del CODICEN: la unificación del Ciclo Básico y su traslado a la Administración por Educación Secundaria.

Este punto ha sido recogido con cierta receptividad por algunos sectores de opinión docente que sólo le reprochan la inoportunidad de plantearlo en fecha tan próxima al inicio de los cursos como para impedir de hecho el cumplimiento de los complejos problemas, a resolver para su instrumentación.

Nosotros iremos más lejos. Rechazaremos, por razones de realismo educativo, la unificación que se postula, y más aún las condiciones en que se proyecta tal argumentación. Comenzamos por rechazar el argumento que se hace contra el plan 1976 como obra del "proceso". Con ese criterio rechazaríamos la reforma valeriana. No nos ata dogmatismo alguno para reconocer en él, a pesar de sus muchos defectos, una alta dosis de realismo que no debe ser menos que tomada como punto de partida Pensamos que se debe hallar una forma de Ciclo Básico que contemple elementos de unificación, dosis parciales de diferenciación y facilidades de pasaje horizontal que no hagan irreversibles las prematuras opciones. Hay razones socio-económicas y aún vocacionales muy poderosas que llevan a un sector de egresados de Primaria a hacer el Ciclo Básico de UTU, y eso no se puede desdeñar so pretexto de un ilusorio igualitarismo que finalmente lleva a la salida del sistema formal de alumnos con los que nuestra atención debería estar más comprometida.

Es necesario ubicarse en un contexto de deterioro socio-económico progresivo durante el período 1976 - 1984 que hace comprensible una incidencia cada vez más notoria de la decisión paterna, de las urgencias económicas y de la búsqueda del ascenso social en las opciones que puedan hacer los estudiantes. El carácter prematuro de la opción referido a la edad de los alumnos parecería un mal menor si se le coteja con la imposibilidad de acceder a la educación que tiene un porcentaje muy significativo de la población.

Si bien no debemos negarnos a mejorar lo que está a nuestro alcance, difiriendo toda reforma educativa hasta que se hayan satisfecho las metas más ambiciosas, no parece oportuno embarcarnos en una empresa de ese tipo, cuyos posibles efectos traumáticos se reconocen por lo menos en términos generales, sino más bien proceder a la flexibilización del sistema para erradicar los aspectos negativos de las opciones prematuras. En ese mismo sentido apuntaría la racionalización en el uso de las facilidades físicas y los recursos humanos disponibles, sin forzar resoluciones de instrumentación compleja o imposible y de dudosa eficiencia.

En cuanto a las críticas que el documento del CODICEN formula al Ciclo Básico de UTU, ellas son de distinto orden y están basadas en frías estadísticas. Cabe observar que los datos numéricos contribuyen a formular el diagnóstico sobre la eficiencia comparada de la Educación Técnico-Profesional con la Secundaria, pero no parecen analizados en profundidad. Por lo menos, no surge del texto que se haya procedido a ponderar la incidencia de todos los factores en los mayores costos por alumno que se atribuyen a la Educación Técnico-Profesional.

Quedarían en pie las conclusiones que se extraen del cotejo relativo a la eficiencia de la Educación Técnico-Profesional y de la Educación Secundaria medidas en porcentajes de repetición y deserción. Pero en esta última alternativa tampoco parecería haberse considerado como un indicador válido para ahondar en el análisis el tipo de extracción del discipulado de una y otra rama de la Enseñanza Media. En todo caso, la conclusión que cabe es que los porcentajes de repetición y de deserción constituyen una prueba alarmante de la ineficiencia del conjunto, cuyas causas intrínsecas y extrínsecas sería imprescindible desentrañar para programar la estrategia adecuada a su paulatino abatimiento.

La presunta ausencia de estos estudios permitiría formular un único vaticinio respecto al comportamiento de los indicadores manejados. La pérdida porcentual anual que representa para el país el funcionamiento del Ciclo Básico único será menor al que actualmente arroja la suma de las pérdidas provenientes de las dos modalidades preexistentes. Esto sucede por una carga horaria promedial más reducida y por la adopción de una forma de enseñanza que resulta más económica porque reduce las horas de taller. ¿Eso es realmente un argumento válido? Contra estas críticas meramente estadísticas valdría la pena confrontar argumentos de doctrina que están avalados por prestigiosos especialistas. La opinión de una figura relevante de la docencia, como es la del Director General de Educación Técnica, arquitecto Amela, es muy importante referirla. Dice así: "en la actualidad no debiera discutirse más la circunstancia de que la ciencia y la tecnología forman parte esencial de la cultura humana. Por lo cual, en la educación de nivel medio no debería existir ninguna demarcación precisa entre la enseñanza general y la enseñanza técnica.

La revolución científica y tecnológica, hoy impuesta en los hechos, determina una modificación profunda en los modelos culturales, ya que está marcando el advenimiento de nuevas humanidades que enriquecen el acervo cultural del hombre contemporáneo.

Si la tecnología crea una nueva forma de vida con valores propios y genera una nueva cultura, ésta tiene que ser materia de información, de aprendizaje y de educación.

Lo que antecede no significa la adopción de los medios tecnológicos en el sistema escolar, sino que se busca educar a nivel de comprensión, de su información, y en el dominio de su lenguaje y de su técnica. Esto significa un desafío para la educación actual: buscar en el hacer razonado un auxiliar valiosísimo de la educación. Las recomendaciones sobre el rol de la enseñanza tecnológica en las escuelas secundarias, datan de más de dos décadas.

El Centro Internacional de Estudios Pedagógicos de Sevres en 1965 dice: "La creación y la extensión de la iniciación técnica o de la tecnología experimental, presenta un gran interés y sería conveniente difundirla al máximo mediante cursos sumamente oportunos entre los 13 y 15 años de edad, es decir en el período en que los alumnos empiezan a orientarse hacia la elección de la carrera".

Analizado suscintamente el tema de la unificación del Ciclo Básico, en desmedro de los cursos de UTU, pasamos a considerar otros aditivos que le agrega el CODICEN a su plan de reforma: las asignaturas, de las cuales subsisten matemáticas, español, historia, geografía, ciencias naturales, tecnología, francés, y educación física y el área en la que el alumno debía optar entre dibujo y expresión artística o música.

Aquí corresponde hacer una digresión. Entre los graves errores a que condujo el apresuramiento de la implantación del plan de reforma, se advierte la aberración de planificar solamente para primer año, cuando toda reforma que se precie de tal, debe tomar —si se tratara como en este caso del Ciclo Básico— toda la estructura curricular de los tres años, inclusive la totalidad de los programas.

Al no haberse hecho así, los planificadores y programadores planificaron y programaron sólo para primer año. En consecuencia, quienes planifiquen segundo y tercer año, estarán subordinados al hecho consumado de la programación de primero.

Geografía perdió una hora; inglés quedó reducida a una actividad optativa; música casi desapareció porque la mayor parte de los padres, por razones de orden utilitario, optó por dibujo. Quedó fuera del conjunto de las asignaturas obligatorias, educación cívico-democrática, lo que parece una contradicción con el período de redemocratización que deberá cumplirse en el país todo y en el sistema educativo particularmente.

En lo atinente a las actividades planificadas optativas se destacan algunas curiosidades. Figuran, como ya dijimos, entre siete actividades, el taller de formación cívica que, como expresamos anteriormente, debería ser obligatorio; el taller de informática y club de ciencias, con lo que habrá que obtener máquinas para la primera, que no se tienen, y formar profesores para ambas, que tampoco existen. Cuatro horas más de manualidades a que han quedado reducidas las diez horas de taller que tenía anteriormente UTU y para las cuales se inscribieron 9.000 alumnos este año.

Agreguemos como curiosidad que en estas actividades de exploración y complementación, según el documento del CODICEN, el estudiante podrá asistir libremente a diferentes áreas durante las primeras semanas de clase. Al cabo de ese tiempo deberá optar por una, la que pasará a ser de asistencia obligatoria. Esta propuesta significa, lisa y llanamente, el desconocimiento de lo que es la vida liceal y de lo que es el comportamiento de los alumnos de primer año en nuestros liceos superpoblados. Algo parecido al caos ocurriría con los alumnos visitando a capricho una u otra clase para decidir finalmente, sin que el liceo lo auxiliara en su decisión con personal idóneo para asesorarlos en su descubrimiento vocacional.

Piénsese también en otros extremos más ridículos: en cada profesor de las distintas actividades, situado en la puerta de su salón, procurando atraer alumnos, porque de la asistencia de éstos dependería, eventualmente, asegurarse su cargo. Todavía cabrían plantearse algunas interrogantes suplementarias.

Señor Presidente: obvio gran parte del desarrollo porque el tiempo me apremia. Diré que esta reforma ha tenido como consecuencia de su aplicación, la creación de situaciones conflictuales indeseables entre los Consejos Desconcentrados y el Consejo Central, sobre el cual tendría que hacer una exposición que el tiempo no me permitirá.

Para finalizar, quisiera señalar en lo que ha quedado el proyecto de reforma y lo que ha traído como consecuencia el apresuramiento con que ésta fue impuesta.

El Estatuto del Funcionario Docente es aprobado por el CODICEN el 7 de marzo, sobre el comienzo de los cursos; recién entonces Secundaria y UTU pueden hacer la designación de profesores, recabar sus aceptaciones y elaborar los horarios. Nunca se sabrá, como consecuencia de esto, cuándo realmente comenzaron los cursos. Secundaria, en un esfuerzo de colaboración, no proporcionó información sobre estos extremos.

Quienes hacen los programas se remiten forzosamente a primer año; no pueden articular con la unidad de segundo y tercero, porque todavía a esta altura, en el mes de agosto, no se sabe cuál habrá de ser el plan y desde luego los programas para esos años.

En estos últimos días se ha designado una Comisión para estudiar el tema que, por otra parte, no ha evaluado lo ocurrido hasta el presente.

No se ha hecho el traslado de alumnos y locales, que fuera bandera principalísima de la reforma. Otra de las banderas, las asignaturas optativas, también fue abandonada. De hecho, no tendrán esas características porque los liceos y escuelas industriales quedan facultados para fijarlas, según sus necesidades y posibilidades.

Se inician los cursos sin reglamento de evaluación y los profesores deciden según su leal saber y entender hasta el día 28 de mayo en que, sobre la celebración de la primera reunión, es aprobado ese reglamento.

La definición de los cursos de compensación se hace recién el 23 de julio y los cursos comienzan en agosto; no existen profesores especialmente preparados para esta tarea. El gran incentivo será acumular ocho horas más a su sueldo. Se da marcha atrás con respecto a la disposición que establecía que los alumnos que asistían a cursos de compensación no lo harían a las actividades opcionales. Ahora, continuarán concurriendo simultáneamente, con lo que se vuelve a traspasar la marca tope de las treinta horas que rígidamente había fijado el CODICEN.

Intentemos resumir, señor Presidente, las objeciones fundamentales a este proceso reformista en marcha y nuestra propuesta de ajuste frente a lo que consideramos a esta altura un hecho consumado e irreversible.

Señalamos los siguientes juicios de valor: dudosa validez de una reforma parcial, cuando se reconocen deficiencias de un sistema en su conjunto; dudosa validez de las conclusiones extraídas de un diagnóstico aparentemente sólo cuantitativo, sin ponderar los indicadores considerados fundamentales para un análisis cualitativo, y dudosa validez de la opción por un nivel intermedio del sistema, cuando parecería lógico comenzar la reforma por el nivel más bajo, como es el caso de Educación Primaria, teniendo en cuenta las prioridades y jerarquizaciones. Además la ausencia de diálogo entre el CODICEN y los Consejos Desconcentrados afectados directamente, Secundaria y Técnico-Profesional, e indirectamente, Primaria, por la elaboración del documento; carácter resolutivo de la Reforma sin una instancia de análisis y discusión de la misma en un ámbito más amplio que el CODICEN, como lógicamente debía ser la Comisión Coordinadora; menoscabo evidente de UTU y del sector social que a él accede, tanto como la teoría educativa que impone el estudio técnico como elemento formativo fundamental; exigüidad de los plazos acordados a la Comisión encargada de su instrumentación e interrupción en homenaje a la perentoriedad de los plazos en los trabajos de esa Comisión, cuando la mayoría había concluido en que la instrumentación, tal cual la planteaba el CODICEN, era inviable.

Tema de resolución respecto a la aplicación de la reforma pese a todo; contradicciones flagrantes entre los antecedentes aludidos en el documento como avalando las posibilidades de la reforma y el real contenido de tales antecedentes; ausencia de decisiones en lo que concierne al perfeccionamiento o readaptación del personal docente, en aspectos tales como uso racional de la doble unidad didáctica, reciclaje de profesores especializados en polifuncionales para superar la dicotomía asignatura - área. La formación de los futuros profesores debe concebirse en función de los requerimientos del nuevo plan y no está

encuadrada en las pautas pre-existentes; rigideces formales y funcionales en el plan y la ejecución, contradictorias con la letra y el espíritu que informan el documento; demostración de la inviabilidad práctica de las resoluciones, que han recortado el proyecto hasta hacerlo irreconocible.

Yendo ya al aspecto Propuestas, consideramos como de primerísimo interés que el CODICEN colabore con el plan y evaluación elaborados por el Ministerio de Educación y Cultura, evaluación que incluya criteriosamente tanto las características del plan de estudios, como las de la aplicación del plan en los establecimientos de Enseñanza Media del país y las características de la administración académica de la reforma; postergar un tiempo más la transferencia de locales y de profesores de UTU y Secundaria, para evitar que los eventuales resultados de una correcta evaluación nos encuentren ante un hecho consumado difícil de revertir; permitir a UTU una mayor dedicación horaria a taller, aunque con ello se sobrepase el tope de 30 horas; desarrollar una mayor coordinación, sin desmedro de la autoridad jerárquica entre el Consejo Central y los Consejos Desconcentrados; definir cuanto antes las características de segundo y tercer año y su programación, para evitar los apresuramientos y tropiezos del año en curso; proceder urgentemente a un intenso reciclaje del profesorado nacional; tener muy en cuenta que la gran reforma todavía está por hacerse, y que ella deberá ser precedida de un gran debate nacional y del estudio de un grupo de especialistas para el cual el ámbito natural será el de la Comisión Coordinadora, cuyos valerosos aportes en el censo y en el estudio ya muy avanzado de la realidad socioeconómico del país, son insoslayables.

Señor Presidente: solicito que la versión taquigráfica de mis palabras se pase al Ministerio de Educación y Cultura y al CODICEN.

SEÑOR AGUIRRE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FERREIRA. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR AGUIRRE. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR FERREIRA. — Señor Presidente: observo que legisladores muy calificados de mi Partido se van a referir al tema planteado por el señor senador Traversoni, motivo por el cual seguramente se originará en el seno de este Cuerpo un debate que espero sea sumamente enriquecedor para el mismo. Me parece muy importante que al comienzo del debate tengamos presente con claridad quiénes son los interlocutores.

En varias oportunidades he tenido el altísimo honor de hablar en el seno de este Cuerpo en representación de la Bancada del Partido Nacional, altísimo honor que me han confiado mis compañeros de bancada, y que en otras oportunidades ha recaído en otros compañeros. En otras ocasiones he emitido opiniones a título personal y, tanto en la primera como en la segunda oportunidad, he señalado en qué carácter hacía uso de la palabra.

Creo que es pertinente saber antes de que comience el debate si el señor senador Traversoni habla en nombre del Partido Colorado; creo que es oportuno nos diga si las expresiones vertidas en Sala por él y, por lo tanto, el debate que se va a originar a partir de las mismas, comprometen a la bancada del Partido Colorado, o son emitidas por el señor senador a título personal.

SEÑOR CIGLIUTI. — ¿Me permite una interrupción señor senador

SEÑOR FERREIRA. — No podría, aunque quisiera, porque estoy en uso de una interrupción; pero, además, no he terminado.

Digo esto porque pertenezco a un Partido que sufrió durante la última campaña electoral duros ataques y acusaciones de incoherente, contradictorio y errático. Y a mí, sinceramente, si las expresiones que vierte el señor senador Traversoni representan el punto de vista del Partido Colorado, me parece que nuestro adversario tradicional —por el que tanto respeto sentimos— estaría incurriendo en una conducta acreedora a esos títulos. Se lanzan estas duras críticas contra el profesor Pivel Devoto, en el mismo momento en que el señor Presidente de la República le solicita que lo acompañe a un viaje que realiza al exterior.

SEÑOR CIGLIUTI. — ¡Qué tiene que ver!

SEÑOR FERREIRA. — No sé quién dijo "qué tiene que ver", y por eso no puedo contestarle.

SEÑOR CIGLIUTI. — Lo volveré a decir cuando llegue el momento de que me conceda una interrupción, señor senador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa en uso de una interrupción, el señor senador Ferreira.

SEÑOR FERREIRA. — En el mismo momento en que se advierten preocupaciones en la bancada colorada por algunos aspectos referidos a la Enseñanza, se escuchan expresiones totalmente contradictorias con las vertidas en la prensa por algunos integrantes de ese partido.

Digo con total franqueza y respeto hacia el Partido Colorado y hacia el señor senador Traversoni, que creo que la pregunta es pertinente y pienso que no es la primera vez que le ha sido formulada al señor senador. Porque si mal no recuerdo, el 15 de noviembre de 1982, en el semanario "Opinar" —que dirigía el actual Presidente de este Cuerpo— el hoy Presidente de la República, doctor Julio María Sanguinetti, en una carta publicada en dicho semanario, cuestionaba severamente, en un tono que nosotros no vamos a utilizar en el debate de esta noche, al actual senador Traversoni. Y justamente le preguntaba de dónde sacaba representatividad para hablar de estos temas cuestionándolo técnicamente y, sobre todo, como político. Repito que en esa oportunidad el señor Presidente de la República utilizaba un tono y algunas expresiones respecto de la idoneidad en la materia del señor senador Traversoni, que nosotros no queremos emplear esta noche.

En la misma medida que en noviembre de 1982 el señor Presidente de la República podía tener serias dudas sobre la idoneidad y representatividad del señor senador Traversoni para hablar de estos temas, creo que antes de empezar el debate es pertinente que nosotros hagamos la misma pregunta, para saber en nombre de quién y con qué representatividad hace estas afirmaciones el señor senador.

Muchas gracias, señor Presidente y señor senador Aguirre.

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa en uso de la palabra el señor senador Aguirre.

SEÑOR TRAVERSONI. — ¿Me permtie una interrupción para contestar una alusión, señor senador?

SEÑOR AGUIRRE. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor senador Traversoni.

SEÑOR TRAVERSONI. — Señor Presidente: para contestar la pregunta que me formula el señor senador Ferreira, declaro muy claramente que mis expresiones se hacen exclusivamente a título personal y no comprometen la opinión del Partido, que sobre este punto no ha tomado posición. Son las mías, por otra parte, expresiones de carácter técnico. Creo que el señor senador Ferreira no estaba presente en el momento en que comencé mi exposición, por lo cual me permito repetir la parte de ella en la cual me referí al carácter exclusivamente técnico de mi exposición y mi intención de soslayar sus implicaciones políticas.

Decía, justamente, lo siguiente: "No será ella una exposición de carácter político", de lo que se desprende que, por lo tanto, no hablaba en nombre del Partido. "Se concreta a una objeción técnica que no quiere rozar en lo más mínimo el comportamiento global del CODICEN, ni la alta estima que nos merecen los señores consejeros y su Presidente y el respaldo político con que ellos cuentan, que no es nuestro propósito cuestionar".

De manera que, concebido mi enfoque en tal sentido, no es materia de preocupación ni de discusión, ni tampoco pasible de señalar contradicciones, el hecho de que el profesor Pivel Devoto haya viajado y asumido una honrosa representación del país junto al señor Presidente de la República. No estamos cuestionando globalmente la personalidad del mencionado profesor, de quien hablamos cumplidamente en momentos en que era mucho más difícil expresarse públicamente.

Por otra parte, no veo pertinente la alusión que hace el señor senador a la polémica que sostuve a propósito de estos temas con el actual Presidente de la República antes de las elecciones internas. Fue una polémica como tantas que existieron dentro del Partido Colorado y como tantas que habrá habido en el Partido Nacional y que no es el caso, ni se nos ocurre, replantearlas o actualizarlas en estos momentos. Como dije, fue una polémica en la cual cada uno sostuvo su posición con la firmeza que tenía en sus convicciones y una discusión que, en último caso, se resolvió con el dictamen de las urnas, que mostró qué grado de representatividad tenía quien hablaba, que luego fuera confirmado por los votos de la ciudadanía.

Ese asunto quedó eliminado o concluido en charlas amistosas con el entonces candidato a la Presidencia de la República en todo lo concerniente a lo que teníamos que hacer en materia de elaboración del programa del Partido Colorado referido a Educación.

De modo que no quisiera extenderme ni tampoco entrar al juicio de lo que significa o qué propósitos puedan estar implícitos en cuanto a resucitar ese viejo problema que actualmente no tiene relevancia en el Partido.

Considero que con lo dicho queda contestada la pregunta formulada por el señor senador Ferreira.

SEÑOR FERREIRA. — Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede continuar el señor senador Aguirre.

SEÑOR AGUIRRE. — Debo expresar que he escuchado la larga y documentada exposición del señor senador Traversoni con un sentimiento de creciente sorpresa y, en cierto sentido, debo ser sincero y leal al manifestarlo, con cierto disgusto. Si bien es cierto que el señor senador Traversoni, como acaba de expresarlo, dijo al comenzar su exposición que no era su propósito cuestionar el comportamiento global del CODICEN —lo cual interpreto como sinónimo de la gestión de ese organismo en el manejo del Ente de educación que está confiado a su gobierno— y que tampoco era su intención cuestionar en el plano personal a sus cinco integrantes. Esta segunda parte de su propósito descuento que es exacta, es decir que el señor senador Traversoni no tiene ningún problema personal, ni tendría por qué tenerlo con los miembros del CODICEN y sus palabras, por más que poseen un contenido crítico inequívoco, no significan ningún cuestionamiento de carácter personal sobre esos cuidadanos. Sin embargo, creo que la terminología empleada en varios pasajes de su exposición, el tenor de las críticas y de los cargos formulados, invalidan la afirmación de que no se está haciendo un cuestionamiento global al CODICEN. He oído y anotado, entre otras expresiones, las de "graves errores", "aberración", "contradicciones flagrantes" y también omisiones de todo tipo. De modo que lo que hemos oído ha sido una exposición que ha cuestionado globalmente la política del CODICEN, la forma en que los cinco integrantes de este organismo de dirección de la ANEP desempeñan sus cometidos y la orientación que preside el ejercicio de su función.

Partiendo de esa realidad, es decir, que el contenido de la exposición que hemos escuchado desmiente el propósito inicial formulado y reiterado ahora por el señor senador Traversoni, quiero señalar que he pedido la palabra, no para discutir el fondo del asunto. Por dos razones: en primer lugar, porque no domino el tema, no se trata de mi especialización y, además, porque no lo he estudiado, como evidentemente lo ha hecho el señor senador Traversoni, que cuenta con una larga experiencia e indiscutible vocación sobre estos temas; en segundo lugar, porque todo el tema que se ha tratado refiere inequívocamente a la autonomía del Ente. Discutir estos temas específicos referidos a los programas de la enseñanza, es como si mañana nos pusiéramos a hablar de la política industrial de ANCAP, por ejemplo, que es un Ente Autónomo, cuyas decisiones le competen exclusivamente, no al Senado de la República ni a ningún otro órgano del Parlamento. Por lo tanto, no es mi intención discutir el fondo del problema, ni estoy habilitado para hacerlo, pero sí quiero formular ciertas precisiones sobre los aspectos políticos y jurídicos del asunto.

Desde el punto de vista político, me pregunto, señor Presidente, ¿cómo se designó al CODICEN? Se le designó en virtud de un acuerdo político que se había tramitado en el seno de la Subcomisión especializada de la CONAPRO y que se materializó a través de la propuesta que nos hizo llegar el Poder Ejecutivo y que todos los partidos votamos aquí unánimemente. Es decir, que desde el punto de vista político, el CODICEN entró a ejercer sus funciones con el respaldo de todos los partidos políticos y de la opinión pública del país. Que yo sepa, nadie le ha retirado ese respaldo.

Pero además, la gestión del CODICEN, sin duda, ha sido polémica. Se le ha planteado el problema, el reiterado tema de los destituidos por la dictadura y de los llamados "destituidos de la democracia". Desde ámbitos interesados, desde ámbitos gremiales, se criticó en todos los tonos al CODICEN, porque hacía algo o porque realizaba lo contrario o, mejor dicho, porque unos manifestaban que no hacía una cosa y otros expresaban que no hacía la contraria. Es decir: palos porque bogas y porque no bogas, palos. Sin embargo, a pesar de la repercusión política de estos temas, ¿qué hizo el Gobierno de la República? ¿En algún momento desautorizó al CODICEN? ¿De algún modo manifestó cierta desazón por esa situación? No; en modo alguno. Creo que es valor entendido en la opinión pública del país que el Gobierno —cuando digo gobierno, me refiero al Poder Ejecutivo— en líneas generales respalda plenamente la gestión del CODICEN.

Cuando expreso esto, manifiesto que este es un tema esencialmente político. Es decir que por más que se diga que se plantea en un plano técnico, no se puede sostener que expuesto en un ámbito tan resonante como lo es el del Senado de la República, eminentemente político, pueda este tema carecer de connotaciones políticas. No; aquí no estamos en una discusión o en un planteo técnico, porque no es el ámbito para discutir desde ese punto de vista los problemas de la enseñanza, entre otras razones, porque los que aquí tomamos asiento, no lo hacemos por nuestro carácter de técnicos en cuestiones de enseñanza, sino porque investimos una determinada representación política y somos, por ende, políticos.

SEÑOR GARGANO. — Apoyado.

SEÑOR AGUIRRE. — Llamado el CODICEN —en virtud de un planteo creo que del señor representante Fau— junto con la señora Ministra de Educación y Cultura, el verano pasado, al seno de la Comisión de Instrucción Pública de la Cámara de Representantes, en sesión a la cual se rodeó de tanta expectativa que debió realizarse en el propio hemiciclo de esa Cámara y con mayor presencia de legisladores de ambas Cámaras que la que suele haber a veces en una sesión de la Asamblea General, se interrogó a la señora Ministra y al CODICEN sobre el plan de reforma del Ciclo Básico, que ha sido objeto de un análisis tan minucioso y de tan alto contenido crítico en esta oportunidad, por el señor senador Traversoni. En aquella instancia, vimos como, ante la exposición del señor Presidente del CODICEN, los Presidentes de los Consejos Des-

concentrados, que aparentemente tenían enormes discrepancias con ese plan, realmente no manifestaron mayores objeciones y todos se mostraron dispuestos a cumplirlo, más allá de ciertos detalles. Pero lo más importante es que la señora Ministra de Educación y Cultura, doctora Adela Reta, que investía e inviste la representación política del Poder Ejecutivo en ese ramo, dijo de entrada, a todos quienes la quisimos oir, que no iba a cuestionar la reforma, ni siquiera a analizarla, porque entendía que eso estaba dentro de la autonomía del Ente, y que como ella se había fijado como política, al ingresar al Ministerio, en el marco de sus relaciones con los Entes de educación, respetar celosamente su autonomía, su Cartera había tomado conocimiento de la reforma del plan y no tenía ninguna consideración que hacer. No decía ni que era bueno ni que era malo, simplemente que se trataba de un proyecto del CODICEN y este organismo tenía la competencia como para llevarlo a la práctica.

SEÑOR TRAVERSONI. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR AGUIRRE. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR TRAVERSONI. — Señor Presidente: con respecto a esa sesión de la Comisión de Instrucción Pública, con la presencia de los Consejos, debo decir que discrepo en cuanto a que los Consejos Desconcentrados no hayan presentado, y con vehemencia, sus objeciones. Si no se presentaron con mayor vehemencia se debió —esto, desde luego, puede ser rebatido, ya que era un problema que se manejó en antesala y no se llegó a concretar— a que existía la esperanza de mediaciones que se estaban realizando, para que se hicieran algunas concesiones por el CODICEN, en cuanto a los detalles del plan.

Es cierto, también, que el que habla en este momento, en esa oportunidad guardó silencio y no desea referirse a los motivos por los cuales asumió esa actitud y no está arrepentido de ello. Pero recuerda a los señores senadores las circunstancias políticas que se vivían en aquél momento y la forma en que ellas podían condicionar las actitudes políticas de cada uno de aquellos que se sentían con la prudencia como para callar, cuando era inconveniente hablar.

Con respecto a las expresiones de la señora Ministra de Educación y Cultura, debo decir que ella ha sido clara en cuanto a la inoportunidad de la reforma, manifestándolo en esa misma sesión, cuando fue intimada por el señor representante Sturla para que hiciera un pronunciamiento al respecto. De manera que no omitió pronunciarse sobre los inconvenientes que tiene la reforma aplicada de la manera que la propiciaba el CODICEN.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede continuar el señor senador Aguirre.

SEÑOR AGUIRRE. — Me remito objetivamente a lo que ocurrió en aquella sesión. En ella se pretendió sentar en el banquillo de los acusados, a raíz de ese problema al CODICEN, el que se retiró de esa instancia parlamentaria —si cabe una expresión deportiva— triunfador. Quienes lo iban a enjuiciar, en realidad no lo hicieron, y los Consejos Desconcentrados, que aparentemente estaban discrepantes, si manifestaron su discordancia en antesalas o en corrillos, no era el lugar donde debían hacerlo, y por lo tanto ello no trascendió a los legisladores que estábamos presentes.

Más aún, recuerdo que el señor Presidente del Consejo de Educación Primaria se lavó las manos y dijo que ese Ente no tenía nada que ver con la reforma porque era ajena a su ámbito y ni siquiera iba a emitir un juicio al respecto.

La señorita Ministra habló al principio de la sesión y fue terminante en cuanto a expresar que era un problema en el cual no podía incursionar porque correspondía a la autonomía del Ente de enseñanza que estaba representado allí por el CODICEN. No recuerdo si manifestó que la reforma era inoportuna, ante una pregunta concreta de algún representante. Lo que sí fue evidente en aquella sesión fue que la señorita Ministra no desautorizó al CODICEN; que el legislador que había pedido la convocatoria del CODICEN para tratar el tema, era del Frente Amplio y que los legisladores del Partido de Gobierno, que integraban la Comisión de Instrucción Pública, no formalizaron ningún tipo de crítica. Por lo tanto, se solidarizaron implícitamente con la posición del CODICEN.

A lo que iba a referirme es a algo que ha dicho ya, ante la pregunta del señor senador Ferreira, el señor senador Traversoni. Que esta posición, respecto a los problemas de la enseñanza media que él ha expuesto es personal, personalísima. En cierto sentido, yo lo interpreto así, porque no advierto preocupación en las esferas del Gobierno, por lo menos exteriorizada públicamente, por lo cual esa posición, sería contradictoria con la del Poder Ejecutivo.

Además, desde el punto de vista jurídico, me parece que la consideración...

SEÑOR CIGLIUTI. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR AGUIRRE. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR CIGLIUTI. — Estuve en esa reunión y me parece que hay una contradicción en el juicio del señor senador.

¿Constituye éste un problema político? ¿Por qué? ¿Por qué se trata de la crítica a la acción de un órgano que administra la enseñanza pública? ¿Se cree ver en esto un ataque al Presidente del CODICEN, o a los miembros que lo integran?

Cuando se realizó aquella reunión, recuerdo muy bien que un miembro del Consejo de Educación Secundaria lo elogió, pero dijo con claridad y sin solución de continuidad, que lamentaba mucho que no se le hubiera dado al Ente el plazo de un año para poder tomar las medidas necesarias a los efectos de que la reforma pudiera comenzar al año siguiente con mejores posibilidades.

Considero que este es un problema técnico, no político. Nosotros no tenemos derecho a cambiar la resolución del CODICEN; pero porque alguien discrepe con la actitud de un Ente Autónomo, ¿se está violando la Constitución o se está cometiendo un sacrilegio desde el punto de vista político? ¿La señora Ministra de Educación y Cultura puede decir ante el CODICEN que se trata exclusivamente de un problema del órgano, que tiene la autonomía consagrada por la Consttiución? ¿Esta mal y debe reverse esa posición? ¿Está bien y puede mantenerse? ¿Puede decirlo? Y si lo dice, ¿a dónde llega el CODICEN en el respeto de la opinión de la señorita Ministra? Pienso que para actuar, son otros los procedimientos constitucionales que deben utilizarse. Si éste es un problema político, francamente no lo entiendo.

¿Que se me diga que éste no es el ámbito? Pienso que el Senado es el ámbito para todo. He oído hablar aquí, desde estas bancas, de problemas municipales, así como críticas a acciones de Intendentes y Juntas Departamentales. Ello no ha ocurrido en ésta, sino en otras Legislaturas. Nos hemos referido a temas históricos, políticos, contingentes. Debemos hacerlo porque realmente, el Senado es una caja de resonancia. Ahora, si un senador de la República, especializado en problemas de educación, da su opinión, no puede comprometer la opinión de su Partido. No sé si todo el Partido Nacional piensa lo mismo respecto de esta reforma, y no debo decir que así sea, por el hecho de que la haya hecho el profesor Pivel Devoto, que no sólo es un distinguido miembro de ese partido, sino un dignísimo representante de la inteligencia y de la cultura del país, que todos reconocemos y admiramos. Se trata de un problema diferente. Creo que aquí no pensamos lo mismo con respecto a la exposición que acabamos de escuchar que es de carácter técnico, no político.

Quiere decir eso, que porque el Poder Ejecutivo respete la autonomía del Ente, ¿está de acuerdo con él? Si no lo estuviera ¿qué mecanismo va a utilizar para alterar una situación política como la que estamos viviendo en el país? Todos votamos el CODICEN. Y porque ello ha sido así, porque estamos de acuerdo con las distinguidas personalidades que integran ese organismo, ¿se puede inferir que tengamos que estar de acuerdo con todas las resoluciones que adopta este Ente u otros como ANCAP o UTE?

Lo único que puedo decir en el Senado —y mejor lo expresa el señor senador Traversoni que yo, porque él tiene una especial versación sobre el tema— es que, cierto asunto, puede ser que no haya sido tramitado en la forma apropiada.

Con franqueza, reitero, que no puede deducirse de la posición del señor senador, una cuestión de carácter político que involucre al Partido Colorado.

No creo que de la reforma de la educación media deba sacarse, como conclusión, que se trata de un problema político. Para mí, es un problema técnico.

Debo manifestar que delante del profesor Pivel Devoto y de la señora Ministra de Educación y Cultura, el profesor Rogelio Cardoso, miembro del Consejo Directivo del Consejo de Educación Secundaria Básica y Superior, expresó que creía que debió haberse esperado para poner en práctica la reforma. Considero que tampoco esa es una opinión, política, sino técnica. Si la menciona es para decir que no todos estuvieron de acuerdo con la posición que adoptó el CODICEN con respecto al momento en que se puso en marcha la reforma.

Lo que hace ahora el señor senador Traversoni es estudiar la reforma, desapasionadamente y hasta respetuosamente, cuando ya lleva cierto tipo de aplicación.

Pero, de allí a ver un ataque al CODICEN desde otro punto de vista, en lo que no es más que una simple aunque importante discrepancia técnica con respecto a un problema de ese mismo carácter, solucionado de una manera determinada por el Ente, es sutilizar demasiado.

Que se me diga que el Senado no es el ámbito para desarrollar opiniones técnicas sobre la actuación de órganos que tienen el mismo carácter, tampoco lo creo. El Senado sirve para que tengan resonancia y se discutan todos los aspectos de los grandes problemas de la Nación.

Muchas gracias, señor senador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede continuar el señor senador.

SEÑOR AGUIRRE. — Creo que el señor senador Cigliuti ha puesto en mis expresiones, palabras que yo no he pronunciado.

He dicho, sí, que si el problema es conceptualmente de carácter técnico, al traerlo a un ámbito específicamente político, como es el del Senado, el mismo pasa a ser un problema político. El enjuiciamiento de un Ente Autónomo, más allá de que la gestión se refiera a problemas técnicos, es político. Si el señor senador Cigliuti discrepa con eso, lo lamento mucho. También pueden hacerlo los demás miembros del Senado. Para mí, es un problema político.

No le he negado al señor senador Traversoni el derecho a expresarse como lo ha hecho. Lo que he dicho es que es una actitud personal, y en mi concepto —que puede estar equivocado— contradictoria con la del Gobierno. El Poder Ejecutivo —como enseguida lo voy a demostrar cuando incursione brevemente en el aspecto jurídico— si discrepa con la gestión del CODICEN, como con la de cualquier Ente Autónomo, tiene los mecanismos para llamarlo a responsabilidad.

Si no lo ha hecho, es porque ha de estar de acuerdo, o, por lo menos, porque no tiene ninguna discrepancia fundamental.

Paso ahora a otro aspecto, el jurídico, señor Presidente.

Admito que aquí se habla sobre cualquier tema. Pero, ¿quiere decir que está bien que se considere cualquier asunto?

Es cierto, también, que el artículo 165 del Reglamento del Cuerpo —que es el que permite este tipo de exposiciones— no establece ninguna limitación temática. Sin embargo, es verdad que, en principio, debemos discutir los problemas que son de competencia del Cuerpo, porque no tiene sentido considerar uno sobre el cual el Senado, ni en éste ni en ningún otro momento no va a poder adoptar resolución, porque es ajeno a su competencia.

Digo, señor Presidente, que este tema no es competencia del Cuerpo, como tampoco lo sería, por ejemplo, el estudio de un plan telefónico que tuviera ANTEL, porque ni el Senado ni la Cámara de Representantes tienen poderes de contralor directo sobre los Entes Autónomos, ya que ellos pertenecen a la Administración Descentralizada. El Parlamento, reitero, no posee ningún contralor administrativo sobre los mismos. Eso en primer término.

En segundo lugar, es de toda evidencia que se trata de un tema privativo de la autonomía del Ente Autónomo. Es, típicamente, la materia en la cual tiene más competencia un Ente Autónomo de enseñanza, pues se vincula con programas y planes de estudio. ¿Qué cosa hay más propia del principio de especialización orgánica de un Ente Autónomo docente, que ésta? En ella, el Parlamento no tiene arte ni parte. Si se pusiera a legislar, al respecto, no sólo no tendría la competencia técnica, sino que, además, estaría actuando en forma inconstitucional, porque lesionaría la autonomía del Ente. El que sí tiene injerencia, o puede tenerla es el Poder Ejecutivo, porque en la Constitución existen dos artículos, en su Sección XI, que establecen mecanismos de contralor del Poder Ejecutivo sobre los Entes Autónomos. Son los artículos 197 y 198. Sin embargo, debido a la remisión que hace el artículo 205, del Capítulo II de esta Sección, respecto a las disposiciones del capítulo anterior, estos procedimientos de contralor sobre los Entes Autónomos docentes, no proceden en el caso del artículo 197. La remisión sólo alcanza a los parágrafos primero y segundo del artículo 198, que voy a leer, y que dice así: "Lo dispuesto en el artículo precedente es sin perjuicio de la facultad del Poder Ejecutivo de destituir a los miembros de los Directorios o a los Directores Generales con venia de la Cámara de Senadores, en caso de ineptitud, omisión o delito en el ejercicio del cargo o de la comisión de actos que afecten su buen nombre o el prestigio de la institución a que pertenezcan.

Si la Cámara de Senadores no se expidiera en el término de sesenta días, el Poder Ejecutivo podrá hacer efectiva la destitución".

¿Qué quiere decir esto? Que el Poder Ejecutivo tiene el deber de controlar la gestión de las autoridades de todos los Entes Autónomos, incluidos los docentes.

Respecto de éstos, no puede hacerles observaciones por considerar inconveniente o ilegal su gestión o sus actos. No puede disponer la suspensión de dichos actos porque fueron desatendidas sus observaciones, no puede disponer su rectificación ni solicitar la remoción de los Directores; pero sí tiene competencia si considera que hay ineptitud u omisión en el ejercicio del cargo, para solicitar la destitución, o sea, pedir la venia correspondiente al Senado para destituir a los miembros.

Entonces, señor Presidente, si todo lo que hemos oído en Sala es cierto —y es exacto desde el punto de vista técnico— si el CODICEN, en algo tan importante como es nada menos que el plan del Ciclo Básico para toda la Enseñanza Media, ha cometido graves errores, ha incurrido en aberraciones y contradicciones flagrantes, con todos los perjuicios para la enseñanza y para los educandos que esto va a aparejar —porque nadie puede pensar que si se incurre, repito, en graves errores, en aberraciones y contradicciones flagrantes, esto puede ser una cuestión menor, y no puede serlo porque, obviamente, tiene tal gra-

vedad que va a causar serios perjuicios— si es que realmente la orientación de esa reforma es tan equivocada como lo señaló en el Cuerpo el señor senador Traversoni, ¿cuál tendría que ser la conclusión? Que la señora Ministra de Educación y Cultura está omisa en el cumplimiento de su cometido de contralor sobre ese Ente que sigue una política totalmente errónea, según el concepto del señor senador.

En ese caso, el Senado sí podría llamar a responsabilidad, pero no al CODICEN sino a la señora Ministra. Debería llamarla a Sala para expresarle que en el ámbito de uno de los Entes Autónomos de educación, que corresponden a su Cartera, sobre los cuales posee la facultad y aún el deber de vigilar su gestión, se están cometiendo gravísimos errores en perjuicio de la enseñanza pública y de la juventud del país. Habría que llamar, en ese caso, a la señora Ministra, para que diera las explicaciones pertinentes. Ella podría expresar que la política del CODICEN está bien o está mal. Si ocurriera esto último, habría que manifestarle que cursara la venia para destituir a personas que, siendo en el orden personal muy honorables y con magníficos antecedentes, sin embargo han equivocado el camino.

En consecuencia, llegaríamos al absurdo de que un senador del Partido de Gobierno llamaría a la señora Ministra para interpelarla sobre la gestión de un servicio que, si no está a su cargo, por lo menos tiene la obligación de controlar.

Yo sé que ésa no es la intención del señor senador que ha realizado la exposición; pero quiero hacer razonar sobre el tema, porque lo lógico es que si todo se está haciendo mal, si el CODICEN está cometiendo errores tan graves, se pida informes al Ministerio de Educación y Cultura, o se llame a la señora Ministra a Sala para que explique todo esto. Si el asunto tiene la entidad que se ha manifestado, no puede quedar, simplemente, como una expresión de opinión personal, como un desahogo o como una observación de carácter técnico de parte de un integrante del Cuerpo, por ser conocedor del problema. El tema no es del interés del señor senador por su condición de técnico, sino que es un problema que preocupa a la opinión pública nacional, porque la enseñanza pública es una cuestión crucial en los niveles en que se está considerando en el día de hoy.

De manera que no puedo creer que esto signifique, simplemente, una problemática sobre la cual se realiza una exposición, y alguien opina que está todo mal, pero que, como se expresa en el Senado de la República, el episodio se cierra ahí. No, señor Presidente; si todo está equivocado, debemos llamar a la señora Ministra para pedirle explicaciones. Entonces, además de la opinión del señor senador que ha formulado la disertación, sabremos cuál es la del Poder Ejecutivo. No estoy planteando este camino; digo, simplemente, que la consecuencia lógica de lo que hoy se ha manifestado, sería esa.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor senador Traversoni le había solicitado una interrupción, que el señor senador Aguirre había adelantado que le concedería.

SEÑOR AGUIRRE. — Pido disculpas al señor senador; pero en el calor de mi exposición, no tuve presente esa circunstancia.

Le concedo la interrupción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor senador Traversoni.

SEÑOR TRAVERSONI. — Con todo respeto, debo manifestar que pienso que el señor senador ha hecho un uso abusivo de mis expresiones, sacadas del contexto, y que luego ha realizado un razonamiento que no me parece que sea totalmente correcto en el sentido de que las objeciones y las menciones a errores o contradicciones en determinados documentos, no se refieren a la acción global del CODICEN, sino a la conducción de este problema específico de la reforma del Ciclo Básico. De tal manera que, reducido el problema a esos términos —y desde el comienzo de mi exposición he tratado de hacerlo así— no tiene ningún sentido escoger el camino de una medida grave, como es la de interpelar a la señora Ministra, por no haber procedido a la destitución, que sólo puede determinarse por ineptitud, omisión o delito, extremos que no se dan en este caso, dada la forma cómo ha encarado el CODICEN el problema de la reforma del Ciclo Básico.

De modo que estimo que la problemática justificaba que en una tribuna como la del Senado pudieran exponerse —si se quiere como el desahogo de un docente, ya que se le atribuye el carácter de una voz solitaria— opiniones perfectamente fundadas y respaldadas por doctrinas, sobre un tema que interesa a la opinión pública, sumando así un elemento más para recoger y debatir en los días futuros. Sin embargo, no creo que se deban magnificar las cosas ni obligar al senador a llegar a extremos dentro de los cuales no se quiso manejar.

Muchas gracias señor senador.

SEÑOR AGUIRRE. — ¿Me permite, muy brevemente, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Creí que había terminado señor senador pero, igualmente, le concedo la palabra.

SEÑOR AGUIRRE. — Señor Presidente: no ha sido mi intención molestar al señor senador Traversoni, pero creo no merecer el cargo de haber hecho un uso abusivo de las expresiones que él ha vertido en el curso de su exposición; quizás haya hecho un uso equivocado. Si señalo que, aún limitada a la crítica de la reforma del ciclo básico, la exposición del señor senador Traversoni, en mi concepto —quizás equivocado— representa una crítica muy seria a la gestión del CODICEN. Esta se desarrolla en distintos planos —administrativo, pedagógico, técnico, etcétera— pero lo fundamental que ha hecho el CODICEN, lo que ha conmovido a la opinión pública y la medida de fondo que ha adoptado, con repercusión hacia el futuro de la enseñanza en el nivel técnico profesional y en el secundario, es la reforma del ciclo básico. Este es el punto central, neurálgico de la gestión del CODICEN hasta este momento. Y si se le hace una crítica tan demoledora como la que ha formulado el señor senador Traversoni, si eso fuera así y yo estuviera en el lugar del CODICEN, y creyera que el Poder Ejecutivo piensa así, presentaría mi renuncia. Afortunadamente, es nada más que la opinión del señor senador Traversoni.

SEÑOR ZUMARAN. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ZUMARAN. — He solicitado la palabra a efectos de que conste en actas mi opinión sobre este tema, forzado exclusivamente por las expresiones vertidas por el señor senador Traversoni. Ya que la discusión sobre el tema pasará a la órbita del Poder Ejecutivo y al Ente de la educación deseo pronunciarme, improvisadamente, con el propósito de que no se interprete que las palabras del señor senador Traversoni fueron escuchadas pacíficamente.

Asimismo, señor Presidente, deseo mocionar para que no sólo se pase la versión taquigráfica de las palabras del señor senador Traversoni, sino que se envíe la de todas las pronunciadas sobre el tema, al CODICEN y al Ministerio de Educación y Cultura, de manera que aquellos que no puedan tener acceso a la versión total, no tengan exclusivamente la opinión del señor senador Traversoni.

A lo largo de la exposición del mencionado señor senador fui realizando algunas anotaciones, a las que me voy a referir, sin perjuicio de que, luego de tener la versión completa de sus palabras, y si fuera del caso, pudiera extenderme sobre la misma.

Creo que el primer argumento del señor senador Traversoni para impugnar el ciclo básico —pienso que en definitiva ése fue el sentido de sus palabras— radica en una cierta fragilidad que tendría la Ley de Educación. Es un argumento muy peligroso —no es la primera vez que lo

oigo— decir que la ley es de emergencia y transitoria. Incluso, el señor senador Traversoni se refirió a que ¡cómo autoridades designadas por un período de dos años van a acometer una empresa de tal envergadura como para reformar el ciclo básico!

Desde mi punto de vista no es así y creo que es bueno aclararlo para la opinión pública. La ley es ley, tiene categoría de ley, tiene vigencia, rige y no está sometida a la imperfección de un plazo de dos años. Hay sí una manifestación de voluntad de volver a legislar y, en segundo lugar, no hay todavía previsto un mecanismo para elegir autoridades. Aunque hayamos designado autoridades de la enseñanza por dos años, no podemos decir que no puedan adoptar medidas de fondo por la fragilidad de su mandato. Me parece que es un argumento a aclarar ante la opinión pública, ya que no es así, porque las autoridades de la enseñanza están perfectamente designadas, gozan de la plenitud de las facultades y poderes que les señala la ley y pueden acometer dentro de los marcos que ésta le fije, todas las reformas y correcciones que consideren del caso llevar adelante.

Por lo tanto, el primer argumento no me parece correcto y quiero que quede expresa constancia de ello.

En segundo término, el señor senador Traversoni hizo hincapié en la falta de consulta. Señaló varias veces que la implantación del ciclo básico era una medida inconsulta. Sin embargo, como se ha de recordar, fue un reclamo unánime de todos los sectores vinculados a la enseñanza. Además, estaba contemplado en la propuesta educativa del Partido Nacional y algo similar establecía la propuesta educativa del Partido Colorado. Fue expresamente reclamado —consta en las actas de la CONAPRO— por la Coordinadora de los Sindicatos de la Enseñanza, por intermedio del dirigente gremial Callota, hombre muy versado en la materia. También hay pronunciamientos de la ASCEP-FEUU, en tal sentido.

De manera que la implantación del ciclo básico no puede ser calificada como medida sorpresiva o inconsulta, y los antecedentes se pueden rastrear veinte o veinticinco años atrás con respecto a su instauración en la enseñanza media.

Cuando el señor senador Traversoni se ha referido a que ésta ha sido una medida inconsulta, ha realizado especial mención a las actas de las reuniones celebradas por la Coordinadora de la Educación que funcionan en la órbita del Ministerio de Educación y Cultura; incluso, leyó —he tomado nota de ello— expresiones de la señora Ministra respecto de este asunto. En ese sentido, creo que el tema debe ser manejado con mucha delicadeza. Digo esto porque además de las manifestaciones del señor senador Aguirre, en lo que hace a la autonomía del ente referida fundamentalmente al Parlamento, y a sus relaciones con el Poder Ejecutivo, este tema de la autonomía de los entes de enseñanza también se vincula a la Comisión Coordinadora. Reitero que, a mi juicio, esto hay que manejarlo con cuidado, sobre todo teniendo en cuenta que la Constitución de la República da a los Entes precisamente esa autonomía.

No obstante, señor Presidente, todos hemos entendido que es bueno que exista una coordinación respecto de la enseñanza y que en definitiva tiene que haber en el país un sistema educativo nacional con ciertas normas generales que abarquen las distintas etapas de la educación pública. Pero de ahí, a sacar como conclusión que es una especie de obligación por parte del Ente, en el momento de modificar sus planes de estudio y de señalar orientaciones de carácter general, el hecho de que tenga previamente que contar con el visto bueno de la Coordinadora, me parece que no es del todo correcto. Lo que hay que tratar es que la enseñanza esté regida por principios comunes, aunque no lo dice la Constitución de la República. Pienso que se trata de un vacío constitucional, porque no podemos pensar que el constituyente creyó del caso dar al país sistemas de enseñanza contradictorios entre Primaria, Secundaria y Universidad.

SEÑOR CERSOSIMO. — Ese aspecto que indica el señor senador está determinado en el artículo 202 de la Constitución.

SEÑOR ZUMARAN. — Acepto la aclaración, pero de ahí a inferir que los planes de los Entes de Educación tengan que ser sometidos previamente a la Coordinadora, me parece que es un exceso muy grande, puesto que no veo en qué quedan los cometidos que fijamos por ley a la Administración Nacional de Educación Pública o a la Universidad de la República.

SEÑOR TRAVERSONI. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR ZUMARAN. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR TRAVERSONI. — Pienso que la Ley de Educación es clara, porque el inciso primero del artículo 24 habla de proyectar las directivas generales de la política educacional del país, y es evidente que todo plan parcial de reforma debe ajustarse sensatamente a las directivas generales de una política educacional del país, al margen de las autonomías que existan. Además, en su artículo 4º, a instancias del Ministerio de Educación y Cultura —que, dentro de sus limitaciones, se está manejando con mucha sabiduría en este difícil problema— se establece que se debe promover la evaluación del desarrollo y resultado de la aplicación de planes de estudio y programas. Es decir que el legislador ha intentado avanzar, sin desmedro de las autonomías, en favor de lo que debe ser la concreción de una política global que suprima los fraccionamientos existentes. Si bien es cierto que uno de los argumentos de la existencia del CODICEN es el de superar el fraccionamiento de Primaria, Secundaria y UTU y todo lo que ello conlleva, también lo es que la educación general y la universitaria deben tratar de armonizarse, y el ámbito adecuado es el que fija esta Ley de Educación.

De la misma manera que en la elaboración de la ley se insistió en disminuir, en términos comparativos, las atribuciones del CODICEN respecto de las que tenía el CONAE, la Ley Nº 14.101, se trató de avanzar en lo que hace a las competencias que se le atribuían a los Consejos Desconcentrados. Eso se establece en la ley, que hemos manejado y estudiado cuidadosamente.

Muchas gracias, señor senador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede continuar en el uso de la palabra el señor senador Zumarán.

SEÑOR ZUMARAN. — No tengo objeciones respecto de las últimas afirmaciones del señor senador Traversoni. Digo, sí, que en la Ley de Educación señalamos las competencias de la Coordinadora de la Educación; pero de ningún modo puede inferirse que aquellos programas de estudio que tiene que establecer el Ente —como parte de su cometido específico— tengan que tener, previamente, la aprobación o deban someterse a consulta obligatoria a dicha Coordinadora. Pienso que de acuerdo con estas pautas generales nos tenemos que mover. Obviamente, es un tema delicado. Pretendemos una coordinación de la enseñanza que responda a un sistema único. En este momento está dirigido al sector público; sin embargo, aún recuerdo las discusiones relativas a si el sector privado debía también estar incluido o no, aunque este tema no está ahora en discusión. De cualquier manera, reitero, no podemos inferir que las reformas de los planes de estudio elaborados por los Entes, tengan que ser sometidas previamente a la consulta de la Comisión Coordinadora de la Educación.

Creo también que el señor senador Traversoni habló de la dudosa legalidad —esas fueron sus palabras— de que el CODICEN haya dispuesto la implantación del Ciclo Básico. Obsérvese, entonces, que por un lado se reclama la consulta a la Coordinadora por parte del CODICEN —se objeta que no lo haya hecho— y, por otro, cuando el CODICEN resuelve, se critica su decisión y se la califica

como de dudosa legalidad en relación a las competencias del Consejo Desconcentrado de Enseñanza Secundaria. Considero que acá la actitud del CODICEN de ningún modo es objetable; lo que hizo fue sancionar unas orientaciones generales. No olvidemos que el título del documento es "Criterios y orientaciones generales para la reforma del Ciclo Básico de la Educación Media". Eso fue lo que hizo el CODICEN, que correctamente cometió la sanción de los planes de estudio al Consejo de Enseñanza Secundaria. Por consiguiente, muchas de las críticas que formuló el señor senador Traversoni a los planes y a las materias, en realidad no corresponden a disposiciones adoptadas por el CODICEN, sino por Enseñanza Secundaria. Entonces, no alcanzo a comprender la opinión del señor senador en cuanto a cuáles deben ser las facultades del CODICEN.

Tal vez hubiera sido mejor que se realizaran más consultas; cuantas más opiniones se recaben, tanto mejor. Pero, por supuesto, hay que tener un límite. El CODICEN hizo algunas consultas que es probable que no hayan sido suficientes, aunque ello es un juicio subjetivo; pero lo que no se puede decir es, por un lado, que debió someter el plan a la Comisión Coordinadora y, por otro, que es de dudosa legalidad que instrumente este Ciclo Básico porque usurpa funciones o cometidos del Consejo de Enseñanza Secundaria porque entonces nos quedaríamos sin saber cuales son los cometidos del CODICEN. Creo que éste hizo uso de los que le da la ley, que son los de sentar las orientaciones y cometer al Consejo de Enseñanza Secundaria la formulación concreta del plan, como efectivamente lo hizo.

SEÑOR TRAVERSONI. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR ZUMARAN. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR TRAVERSONI. — Para conocer las competencias del CODICEN, basta con dar lectura al texto de la ley que dice: "Establecer la orientación general". Cualquier buen lector que preste atención al Documento Nº 1, va a concordar en que allí no se establecen orientaciones generales, sino que, prácticamente, se define un plan en el cual se determina el número de horas que debe existir, el tope de 30 horas, cuántas deben ser dedicadas a las asignaturas, cuáles son las actividades, cuáles pueden ser opcionales o facultativas, cuáles son los cursos de compensación e, inclusive, se señala hasta el detalle de las clases de 80 minutos. ¿Acaso esto no es pormenorizar? Y me podría extender más en esto.

En tal sentido es que usamos la expresión "dudosa extralimitación de sus atribuciones legales" cuando presumimos que el CODICEN se excede al establecer una orientación de carácter general. Lo que da es una orientación particular, preceptiva, estableciendo el término en el cual debe expedirse el Consejo Desconcentrado, que tiene, por imperio de la norma legal, la atribución de proyectar los planes de estudio. Después que los proyecta, los somete al Consejo; si éste los aprueba, entonces hace los programas.

Sin embargo, acá se da un plan elaborado, que tiene que detallar y hacer los programas en un plazo perentorio, que no se ajusta a ninguna de las realidades en las que se debe mover Secundaria. Entonces, estamos manejándonos con conceptos que son, digamos, de una interpretación oblicua de la ley, olvidándonos de los problemas fundamentales, de los que tienen que ver con el desarrollo de una reforma educativa. En términos comparativos, no hay antecedentes que impongan verdaderas reformas en un plazo tan breve, ya que se tenían que haber hecho antes del 15 de febrero.

No es ningún exceso de mi parte señalar esas debilidades y esos excesos en que ha incurrido el CODICEN, en sus relaciones con los organismos desconcentrados.

Señalaba, entre una de las misiones que históricamente pudo haber cumplido, el hecho de marcar en una forma fluida esa necesaria transición que debía efectuarse y debe hacerse en nuestro país, entre esos fraccionamientos de los órganos desconcentrados y un proceso de centralización, que no es cuestión de un momento de realización con órdenes imperativas sino que es un proceso en el que personas tan experimentadas como las que integran el CODICEN, pudieron haber buenamente realizado y habrían cumplido una misión más histórica que la de promover este cuestionario plan de reformas.

SEÑOR PRESIDENTE. - Puede continuar el señor senador Zumarán.

SEÑOR ZUMARAN. — Me remito a los documentos. El punto 5º, numeral 2, Planes y Programas, Orientación en General, lo he leído atentamente y veo que acá no hay un plan concreto de estudio, no hay una cosa minuciosa. Lo de la clase de 80 minutos es por lo que el CODICEN señala —y pienso que es correcto— que en los tres primeros años la política era la de reducir el número de materias y de profesores, porque eso pedagógicamente no es correcto. Entonces, se adoptan esas medidas. En cuanto a gradualismo, es algo muy opinable, pero no se puede decir que es de dudosa legalidad la acción del CODICEN al establecer el Ciclo Básico, porque eso está perfectamente delimitado en sus atribuciones legales.

Ese era el punto al que me quería referir.

Cuando se va a evaluar, el señor senador Traversoni recurre a los mismos argumentos: que la evaluación no se hace en la Comisión Coordinadora de la Educación y tampoco se hace junto a Secundaria. Sin embargo, esto no es así. El CODICEN, para ANEP ha creado una Comisión integrada por inspectores y directores. Hay dos inspectores de Secundaria y un director; hay un inspector de UTU y un director; un inspector de Primaria; tres profesores del IPA y un secretario docente que tienen, precisamente, como función evaluar los resultados de esta experiencia de primer año y planificar el segundo y tercer año. En estos últimos, pienso que hay que introducir modificaciones, sobre todo a los planes que hizo Secundaria, pero no por culpa de ésta, sino por las limitaciones materiales que Secundaria tiene, que nos constan a todos y que no ha podido desarrollar correctamente. Pero, tanto en la gestación del plan como en el acto que lo resuelve, que es conforme a la ley, así como en el procedimiento posterior, entiendo que el CODICEN ha estado evaluando correctamente la situación y ha creado esta Comisión.

Creo, además, que volver a insistir en ciertos antagonismos entre el CODICEN y los organismos desconcentrados, no es conveniente. Todos sabemos que las relaciones entre el CODICEN y los Organismos Desconcentrados en un momento no fueron buenas y que, por el contrario, con Secundaria las relaciones mejoran; entonces, no veo por qué razón hay que sacar a relucir en el Senado este problema de competencia cuando estamos logrando, después de un año y medio, un funcionamiento más armónico entre las distintas autoridades de la enseñanza. Insisto en que no hay razón en la acusación que se le hizo en el Senado al CODICEN y, además, no es conveniente a los fines de la enseñanza agudizar problemas que existieron y que ahora se están superando.

Por último, no soy un experto en esta materia pero tengo algunas ideas generales. Entonces, esta "batahola" con respecto al Ciclo Básico, ¿qué puede hacerle pensar a la gente? Que el Ciclo Básico es malo. Y resulta que nadie dice que sea malo. Se oponen una serie de personas, pero nadie dice que es malo. Ahora yo quiero decir que es bueno y voy a expresar por qué pienso que es beneficioso para el país.

SEÑOR TOURNE. — ¿Me permite señor senador?

SEÑOR ZUMARAN. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor senador Tourné.

SEÑOR TOURNE. — Voy a hacer una moción de orden para que se prorrogue, el término de la sesión de hoy hasta que termine el señor senador Zumarán.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador Tourné en el sentido de que se prorrogue la hora hasta la terminación de la exposición del señor senador Zumarán.

SEÑOR TOURNE. — ¿Me permite señor Presidente?

Es indudable que esto puede dar lugar a un largo debate, aún mayor que el que se está realizando. Incluso, hay otros señores senadores anotados.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción presentada por el señor senador Tourné.

(Se vota:)

—16 en 18. **Afirmativa.**

Puede continuar el señor senador Zumarán.

SEÑOR ZUMARAN. — Creo que el mérito fundamental que tiene el Ciclo Básico es el de aplicar al país un principio de igualdad y eso es lo que quiero resaltar.

SEÑOR CIGLIUTI. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR ZUMARAN. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR CIGLIUTI. — Deseo se me aclare la moción que se ha votado.

SEÑOR PRESIDENTE. — La moción que se votó es que se prorroga la sesión hasta terminar de escuchar la exposición del señor senador Zumarán.

SEÑOR CIGLIUTI. — ¿Qué sucede con el tema? ¿Hay más oradores anotados?

SEÑOR PRESIDENTE. — No los hay.

SEÑOR CIGLIUTI. — Por eso, me permito sugerir al señor senador Tourné que, si el debate va a completarse con el discurso del señor senador Zumarán, se incluya la votación hecha sobre el pase de la versión taquigráfica de todo lo dicho sobre este tema a ciertas autoridades que fueron nombradas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si el señor senador formula ahora esa moción puede votarse, pero cuando estaba en uso de la palabra el señor senador Tourné no podía hacerse porque corríamos el riesgo de pasar la hora reglamentaria y hubiera finalizado la sesión automáticamente.

SEÑOR CIGLIUTI. — Entonces, formulo moción en ese sentido.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — En este momento no hay otros oradores anotados para hacer uso de la palabra después del señor senador Zumarán, pero es posible que en el curso de su disertación, otros señores senadores puedan querer hacer comentarios sobre el tema. Entonces, sería cercenar el derecho de los que aún no han hablado para ocuparse de un tema tan significativo.

Pienso que mejor sería modificar un poco el alcance de la moción, no hasta que termine el señor senador Zumarán, sino hasta que se finalice con la consideración del tema en el momento que el Senado lo considere oportuno. Insisto que si luego de hacer uso de la palabra el señor senador Zumarán, no hay ningún otro anotado, está bien, pero si aparecen otros senadores que quieran ocuparse del tema, es justo que puedan hacerlo en las mismas condiciones que lo han hecho los precedentes.

Personalmente, tengo el deseo de hacer algunas breves consideraciones sobre el tema.

SEÑOR TOURNE. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR TOURNE. — Resulta claro que este tema va a dar lugar a una polémica que seguramente se va a seguir desarrollando. El tema queda incluido en primer lugar del orden del día de la próxima sesión ordinaria-extraordinaria.

La razón que me lleva a limitar la moción hasta que termine el orador es para que no quede frustrada su exposición, sin perjuicio de que este tema continúe debatiéndose en el día de mañana, en que vendrán nuevas mociones y hablarán otros señores senadores; por lo tanto, me parece que esto es lo más lógico.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — ¿Me permite?

Quiere decir que una vez terminado —con el alcance que le da el señor senador Tourné— el discurso del señor senador Zumarán, el tema queda como primer punto del orden del día de la próxima sesión. En ese caso, adhiero a la moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede continuar el señor senador Zumarán.

SEÑOR ZUMARAN. — Las críticas que se han levantado sobre el Ciclo Básico siempre tienen relación sobre si se consultó lo suficiente o no; si se podía hacer este año o era mejor hacerlo el año que viene; si era mejor dar más o menos plazo. Pero nadie dice que el Ciclo Básico es malo, pero, sin embargo, esto queda flotando en el ambiente. Parecería que el CODICEN al establecer el Ciclo Básico hubiera cometido un atentado contra la educación de la República.

A mi entender, cuando se establece el Ciclo Básico, el CODICEN le hace un gran servicio a la educación de la República.

(Ocupa la presidencia el señor senador Paz Aguirre).

—El Ciclo Básico Unico es muy positivo, porque es una expresión de igualdad.

Antes de que el CODICEN tomara esa decisión teníamos dos ciclos básicos diferentes: uno de primera categoría, para Secundaria y otro de segunda para la Universidad del Trabajo. Los muchachos de 13 a 15 años, recibían dos formaciones diferentes: una mejor, la de Secundaria, y otra de inferior calidad, la de la Universidad del Trabajo.

Por consiguiente, las críticas que realiza el señor senador Traversoni, con respecto a que el diagnóstico que se hace de lo que era la Universidad del Trabajo en ese ciclo básico, son nada más que estadísticas, no son correctas. Las críticas se miden en términos estadísticos; pero son críticas de fondo que expresan un problema social muy grave: allí se producía una serie de fenómenos de mala formación y de deserción, que era un imperativo moral corregir.

SEÑOR CIGLIUTI. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE (Dn. Eduardo Paz Aguirre). — Tiene la palabra el señor senador Cigliuti.

SEÑOR CIGLIUTI. — Es solamente para que se prorrogue el tiempo de que dispone el señor senador Zumarán.

SEÑOR PRESIDENTE (Dn. Eduardo Paz Aguirre). — Se va a votar la moción formulada.

(Se vota:)

—16 en 16. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Puede continuar el señor senador Zumarán.

SEÑOR ZUMARAN. — Decía que era necesario corregir eso para que todos los muchachos uruguayos tuvieran una misma formación. Me parece que este es un punto fundamental sobre el que no se hace suficiente hincapié. Ahora, los jóvenes uruguayos van a recibir, en esos tres años fundamentales de su vida, una formación igualitaria. Esa formación existía para la enseñanza primaria hasta 6º año escolar y ahora se extiende por tres años más. Eso es muy beneficioso desde el punto de vista de la formación cultural de los uruguayos.

Cuando uno mira este año y medio de vida democrática que ha transcurrido en el país y se pregunta ¿qué cosas constructivas se han hecho? ¿Qué ha quedado para el futuro del país? ¿Qué cosas se han hecho que no sea poner remedio a situaciones angustiosas o emparchando soluciones? ¿Qué cosas de fondo se han hecho desde el punto de vista social? Frente a estas interrogantes no dudo en decir que lo más importante que se ha hecho ha sido establecer este Ciclo Básico, como formación cultural igualitaria para todos los uruguayos.

SEÑOR FERREIRA. — Apoyado.

SEÑOR ZUMARAN. — Ya que se ha traído el tema al Senado de la República, con el objeto de formular críticas, diciendo que es de dudosa legalidad, o validez o que es arbitrario o contradictorio, tenemos que afirmar lo contrario: que es una cosa muy buena y muy positiva para la formación de los jóvenes uruguayos que exista un Ciclo Básico Unico. Eso quiere decir que todos los jóvenes, aún los de extracción social más humilde, como son los que generalmente asisten a la Universidad del Trabajo, tendrán la misma formación cultural que aquellos que provienen de los hogares más encumbrados del país. Se trata de una solución igualitaria, de justicia, la aplaudo y me felicito de que el CODICEN la haya impulsado.

Los cambios, señor Presidente, habitualmente generan dificultades. Quien quiera hacer un cambio en cualquier sector de la vida nacional, es raro pueda encontrar el campo absolutamente despejado y las circunstancias propicias para provocarlo. ¿Qué cambio en la historia de la humanidad no ha generado dificultades? ¿Quién no alertó, cuando se iba a hacer un cambio, diciendo: "¡Cuidado que no es el momento, no hay recursos, faltan locales y el elemento humano no está dispuesto!". Si se hubiera hecho caso a este tipo de advertencias, no se habría operado ningún cambio en la historia del país. Siempre hay alguien que aconseja un mínimo de prudencia, que hay que consultar a Juan o a Pedro. Pero, en materia de educación, ¿estaba todo dado cuando José Pedro Varela impulsó la reforma educativa en el país? ¿Sobraban locales? ¿Había suficientes docentes? No se daba ninguna de esas circunstancias. No señor; se tomó la decisión política de llevar adelante un proceso educativo que el tiempo dijo que había transformado al país.

Yo creo señor Presidente, que sobre este Ciclo Básico Unico, igual para todos los uruguayos, sea cual fuere su condición social, el tiempo dirá que produjo una positiva y profunda transformación en el Uruguay y que las críticas esgrimiendo que debió haberse consultado a Juan o a Pedro, o que no estaban dadas las condiciones materiales ni docentes, van a quedar, como las pequeñas cosas, en el olvido.

Por consiguiente, este año y medio de democracia podrá vestirse con el lujo de haber impuesto el Ciclo Básico Unico en todo el país.

Muchas gracias.

17) SE LEVANTA LA SESION

SEÑOR PRESIDENTE. — De acuerdo con lo que resolvió oportunamente, el Senado levantaría la sesión y el tema en discusión pasaría a ocupar el primer lugar del orden del día de la sesión de mañana.

Se levanta la sesión.

(Así se hace a la hora 21 y 11 minutos, presidiendo el señor **Paz Aguirre** y estando presentes los señores senadores **Aguirre, Araújo, Batalla, Cersósimo, Cigliuti, Ferreira, Flores Silva, Gargano, Jude, Tourné, Traversoni, Zorrilla y Zumarán**).

DOCTOR ENRIQUE TARIGO
Presidente

Dn. Mario Farachio
Dn. Félix B. El Helou
Secretarios

Jorge Peluffo Etchebarne
Director del Cuerpo de Taquígrafos